Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.227 - 145/17 **PARANA, viernes 4 de agosto de 2017** **EDICION: 24 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4361 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso: campaña Empecemos por casa - Evitemos el mosquito. Tira todos los objetos que puedan juntar agua - Gobierno de Entre Ríos, en distintos medios gráficos, en el mes de noviembre de 2016, por la suma total de hasta $ 86.544,72, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los diferentes medios de las sumas respectivas detalladas en el anexo, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 4362 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso "Cuídate, a todos nos puede pasar" Semana de Lucha VIH/SIDA –Gobierno de Entre Ríos–, el día 1 de diciembre de 2016; en distintos medios gráficos con una publicación a color, por la suma total de hasta $ 211.597,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a los diferentes medios de las sumas respectivas detallado en el anexo, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4363 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: llamado a licitación pública con la finalidad de adquirir licencias del software Arcgis para la corrección de imágenes satelitales por proyección con destino a la Dirección de Catastro, dependiente de ATER, Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos - Gobierno de Entre Ríos el día 4 de noviembre de 2016, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 74.256,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado a) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el anexo, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4364 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de

excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: aviso: "Si vas a manejar no tomes alcohol" y aviso: "Usa casco" - Campaña de Seguridad Vial - Ministerio de Gobierno y Justicia - Gobierno de Entre Ríos, los días 29 y 30 de octubre de 2016, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 74.936,64, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso, apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4365 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: spot Institucional CODESAL –Gobierno de Entre Ríos– con menciones en distintos medios entre los días 5 y 13 de diciembre de 2016, por la suma total de $ 226.285,50, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los diferentes medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con el medio detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 4301 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, solicita modificación a la planta de cargos del organismo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la modificación en la planta de cargos, atendiendo a las designaciones en planta permanente dispuestas por Resolución de Directorio IAPV Nº 2.027 de fecha 5 de octubre 2016, Nº 1.098 Presidencia de fecha 29 de junio 2016 y Nº 2.119 Presidencia de fecha 3 de octubre 2016, ambas ratificadas por Resolución de Directorio Nº 2.426 de fecha 14 de noviembre 2016;

Que las personas seleccionadas han demostrado idoneidad y dedicación en el cumplimiento de las tareas a su cargo, lo que amerita, además su reconocimiento;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención, expresando que la modificación de la planta de cargos es técnicamente viable y encuadra en el artículo 15º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto del año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 -Ley Nº 10.403, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se discrimina en planilla Anexo III, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4315 MPIyS

DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El artículo 83 de la Constitución de la Provincia y la Ley Nacional Nº 26.190, con las modificaciones de la Ley 27.191, que establecen el "Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 83 de la Carta Magna Provincial establece que el Estado fomenta la incorporación de fuentes de energías renovables y limpias; y

Que las Leyes Nacionales 26.190 y 27.191 tienen como objeto el fomento del uso de fuentes renovables de energía destinadas a la producción de energía eléctrica, por cuanto ello tiene consecuencias favorables, ya que implica una mayor diversificación de la matriz energética nacional, la expansión de la potencia instalada en plazos cortos, la reducción de costos de generación de energía, previsibilidad de precios a mediano y largo plazo, y la contribución a la mitigación del cambio climático, generando condiciones para la seguridad del abastecimiento de energía eléctrica; y

Que el Régimen de Fomento Nacional, los avances tecnológicos permanentes y los costos actuales de la energía eléctrica producirán una expansión del uso de las fuentes renovables de energía destinadas a la producción de energía eléctrica, por lo que resulta necesario reglamentar su utilización; y

Que por Decreto Nº 531/16 del señor Presidente de la Nación, se reglamentó el Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica; y

Que el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 6.879 (B.O. 16.4.82) declaró como de jurisdicción provincial todo lo concerniente con el servicio público de electricidad, tales como las instalaciones de generación, transformación, trasmisión y distribución de energía eléctrica, su operación y comercialización, como así también todos los servicios auxiliares conexos; y

Que el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 8.916 (B.O. 24.8.95. texto según modificación del artículo 2º de la Ley Nº 9.289) en su inciso g) expresa: "Promover el acceso a la energía eléctrica de todos los habitantes de la Provincia sin discriminación, a través del servicio público de electricidad a cargo de las concesionarias o mediante el uso de fuentes alternativas de energía eléctrica" y en su última parte dispone: "El Poder Ejecutivo formulará y ejecutará la política energética en la Provincia de Entre Ríos"; y

Que el artículo 4º de la precitada ley establece que son actores reconocidos los generadores y cogeneradores y por el artículo 5º que la generación aislada quedará sujeta a jurisdicción provincial; y

Que por el artículo 17º de la Ley 8.916 se dispone que los generadores aislados, cogeneradores, distribuidores, grandes usuarios y usuarios están obligados a operar y mantener sus instalaciones y equipos en forma que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública y el medio ambiente ya cumplir con los reglamentos y resoluciones que el Ente Provincial Regulador de la Energía emita al efecto; y

Que por el artículo 27º se establece que el ente regulador fijará las especificaciones mínimas de calidad para la electricidad que los generadores aislados y cogeneradores pongan y distribuidores coloquen en los sistemas de distribución; y

Que la Ley Nº 10.153, en su artículo 2º, modifica el artículo 78º de la Ley Nº 8.916, creando el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos el que se destinará entre otros ítems financiar estudios, proyectos y obras de eficiencia energética o de producción de energías alternativas y limpias; y

Que es propósito de este Poder Ejecutivo fomentar la instalación y uso de fuentes renovables de energía, dado los beneficios, económicos, sociales y ambientales que ello conlleva; y

Que para dar viabilidad y rentabilidad a los proyectos de inversión de pequeñas generaciones de fuentes alternativas y sustentables, resulta conveniente reglamentar la inyección de excedentes de energía generada, a la red eléctrica de distribución en baja tensión de las empresas distribuidoras de la Provincia de Entre Ríos; y

Que corresponde designar a la Secretaría de Energía de la Provincia, como autoridad de aplicación del régimen de fomento a la instalación y uso de fuentes renovables de energía, y al Ente Provincial Regulador de la Energía a regular situaciones no previstas o que sean necesarias incorporar producto de la experiencia o de avances tecnológicos; y

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía y el Ente Provincial Regulador de la Energía; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase de interés provincial y foméntese la instalación y uso de pequeñas generaciones de energía eléctrica a partir de fuentes renovables y sustentables, en el marco del régimen nacional dispuesto por Ley Nacional Nº 26.190, con las modificaciones de la Ley Nacional Nº 27.191 y la reglamentación del Decreto Nº 531/16 PEN.

Art. 2º — Apruébase el Reglamento de Condiciones para que las pequeñas generaciones puedan incorporarse a la red eléctrica de distribución en baja tensión e inyectar sus excedentes, el cual como anexo forma parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — Desígnase a la Secretaría de Energía de la Gobernación, como autoridad de aplicación para la promoción y fomento de la instalación y uso de pequeñas generaciones de energía eléctrica a partir de fuentes renovables y sustentables.

Art. 4º — Desígnase al Ente Provincial Regulador de la Energía como autoridad de aplicación para emitir y actualizar la normativa técnica regulatoria que complemente el Reglamento de Condiciones anexo que por este decreto se aprueba, en función de experiencias y/o avances tecnológicos. Deberá también resolver cualquier cuestión o situación no prevista expresamente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planificación, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4317 MPIyS

APROBANDO PARTIDA AMPLIATORIA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una partida ampliatoria destinada a la obra “Habilitación de instalación de gas natural Hospital "Urquiza" - Federal, Departamento Federal", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 072/15 SSAyC, se adjudicaron los trabajos a la firma Dacar S.A., por la suma de $ 819.262,84;

Que en base a la Resolución Nº 314/11 MPIyS se emitieron los anexos de Certificados Nº 1 por $ 43.192,88, Nº 2 por $ 6.494,44, Nº 3 por $ 66.590,62 y Nº 4 por la suma de $ 54.167,65, lo que arriba a un total de $ 170.445,59; y

Que mediante Resolución Nº 001/16 SSAyC se aprobó un Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar por la suma de $ 264.567,93; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, solicita una partida ampliatoria de $ 435.013,52, a los efectos de cubrir las erogaciones antes mencionadas; y

Que han tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase una partida ampliatoria de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil trece con cincuenta y dos centavos ($ 435.013,52), con destino a la obra “Habilitación de instalación de gas natural - Hospital ‘Urquiza’” Federal, Departamento Federal.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

Art. 3º — Dispónese que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora del Hospital “Justo José de Urquiza” del Departamento Federal, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Art. 4º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el artículo 1º del presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora del Hospital “Justo José de Urquiza” del Departamento Federal, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

Art. 5º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los treinta (30) días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

Art. 6º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 09 - Actividad 00 - Obra 09 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02 del presupuesto vigente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite. Cumplido, a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para la continuidad del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4318 MPIyS

APROBANDO ADENDA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 2.115/16 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el procedimiento para celebrar las adendas a los contratos de locación de obra aprobados y que deban ejecutarse en el presente año, con carácter excepcional y agotándose su aplicación con la ejecución total de las obras en el presente año calendario; y

Que desde los distintos ministerios han manifestado la necesidad de encomendar diferentes obras que resultan imprescindibles ejecutar, las que exceden las convenidas mediante los contratos de locación de obra, que fueran aprobados para ejecutarse en el transcurso del corriente año; y

Que a los efectos de no celebrar nuevas contrataciones para la realización de las mismas, se ha propuesto que las tareas encomendadas sean como complementarias a los locadores cuyas obras vienen siendo ejecutadas; y

Que resulta necesario aprobar la adenda celebrada con el señor Luis Maldonado; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Administración, la Asesoría Legal de la de la Secretaría de Energía y la Contaduría General de la Provincia por intermedio de la contadora delegada; y

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el Decreto Nº 2.115/16 GOB y la Directiva Nº 7 de la Secretaría General de la Gobernación; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la adenda suscripta entre el señor Secretario de Energía ingeniero Raúl Eduardo Arroyo, DNI Nº 8.078.612, y el señor Luis Maldonado, DNI Nº 16.466.494, la cual en original como anexo forma parte de la presente norma legal.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación, a liquidar y hacer efectivo los importes correspondientes al señor Luis Maldonado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo primero, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 3º — Impútase el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 10 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0422 - Inciso: 3 - Partida Principal: 4 - Partida Parcial: 9 Subparcial: 0000, Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07 - $ 39.992,00.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Secretaría de Energía, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4319 MPIyS

APROBANDO ADENDA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 2.115/16 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el procedimiento para celebrar las adendas a los contratos aprobados y que deban ejecutarse en el presente año, con carácter excepcional y agotándose su aplicación con la ejecución total de las obras en el presente año calendario; y

Que desde los distintos Ministerios han manifestado la necesidad de encomendar diferentes obras que resultan imprescindibles ejecutar, las que exceden las convenidas mediante los contratos de locación de obra, que fueran aprobados para ejecutarse en el transcurso del corriente año; y

Que a los efectos de no celebrar nuevas contrataciones para la realización de las mismas, se ha propuesto que las tareas encomendadas sean como complementarias a los locadores cuyas obras vienen siendo ejecutadas; y

Que resulta necesario aprobar la adenda celebrada con la profesora María Elena Rougier; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Administración, la Asesoría Legal de la de la Secretaría de Energía y la Contaduría General de la Provincia por intermedio de la contadora delegada; y

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el Decreto Nº 2.115/16 GOB y la Directiva Nº 7 de la Secretaría General de la Gobernación; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la adenda suscripta entre el señor Secretario de Energía ingeniero Raúl Eduardo Arroyo DNI Nº 8.078.612, y la profesora María Elena Rougier, DNI Nº 16.614.423, la cual en original como anexo forma parte de la presente norma legal.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación, a liquidar y hacer efectivo los importes correspondientes a la profesora María Elena Rougier, de conformidad a lo dis-

puesto por el artículo primero, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 3º — Impútase el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 10 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0422 - Inciso: 3 - Partida Principal: 4 - Partida Parcial: 9 Subparcial: 0000, Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07 - $ 51.192,00.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Secretaría de Energía, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4320 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la Municipalidad de Colonia Ayuí solicitando un subsidio para el pago de una obra de extensión de energía trifásica en dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el intendente de la localidad de Colonia Ayuí, Departamento Concordia, solicitando un aporte no reintegrable a los fines de poder realizar una obra de extensión de energía trifásica en dicha localidad; y

Que manifiesta que dicha obra es de suma importancia para dicha localidad ya que permitirá el mejoramiento en el funcionamiento de la estación elevadora de líquidos cloacales, hoy fuera de servicio, por estar descompuestas las bombas monofásicas y otros inconvenientes; y

Que ante dicha problemática el Municipio ha decidido realizar un pedido de tendido de energía trifásica hasta el lugar y colocar bombas más grandes, con lo cual además de realizar en dicha estación algunos trabajos menores, se estaría resolviendo en forma definitiva un problema de larga data; y

Que el presupuesto presentado para la realización de dicha obra asciende a la suma de pesos ciento treinta y cinco mil doscientos veinticuatro con 25/100 ($ 135.224,25) y consiste en la extensión de línea aérea trifásica de baja tensión con cable preensamblado para alimentar la estación de bombeo de líquidos cloacales; y

Que ha tomado intervención a fojas 17 la Dirección de Desarrollo Eléctrico de la Secretaría de Energía informando que las tareas a realizar son las mínimas necesarias para atender los trabajos proyectados, que los tipos constructivos usados en la obra son los mismos que los utilizados por dicha Secretaría y que los costos presupuestados para mano de obra y materiales presentados son razonables para la realización de las tareas previstas; y

Que el señor Secretario de Energía de la Gobernación, en su carácter de titular del organismo administrador del Fondo de Desarrollo Energético, autoriza otorgar un aporte no reintegrable; y

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía informa que el FDEER cuenta con fondos suficientes para la gestión que se interesa; y

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer de una modificación presupuestaria según lo facultado por el artículo 14º de la Ley de Presupuesto Nº 10.403; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto del MEHyF, la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, la Asesoría Legal, la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía y la Contaduría General de la Provincia por intermedio de su contadora delegada, asimismo, se ha cumplimentado con lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que el presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 24º del Decreto-Ley Nº 6.879/82, ratificado por la Ley Nº 7.512 con las modificaciones introducidas por el artículo 78 de la Ley Nº 8.916, texto según artículo 2º de la Ley Nº 10.153, el cual establece: "Artículo 24º - Créase el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, que se destinará a:... 9) "Otorgamiento de subsidios a entidades públicas o privadas, para proyectos y obras de eficiencia energética"; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, establecido por Ley Nº 10.403 en la Jurisdicción 10: Gobernación - Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos: ciento treinta y cinco mil doscientos veinticinco ($ 135.225), según planilla analítica del gasto que anexa, integra el presente texto legal.

Art. 2º — Dispónese la utilización del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER) creado por el artículo 24º del Decreto-Ley Nº 6.879/82, ratificado por la Ley Nº 7.512 con las modificaciones introducidas por el artículo 78º de la Ley Nº 8.916, texto según artículo 2º de la Ley Nº 10.153, por la suma de pesos: ciento treinta y cinco mil doscientos veinticuatro con 25/100 ($ 135.224,25) y, en consecuencia, facúltase a la Secretaría de Energía de la Gobernación a transferir dichos fondos, en carácter de subsidio, a la Municipalidad de Colonia Ayuí, del Departamento Concordia, en la persona de su Presidente Municipal señor Julio Edgardo Almada, DNI Nº 31.677.689, destinado a solventar los gastos que demande la obra de extensión de energía trifásica a los fines de la alimentación de la estación de bombeo de líquidos cloacales perteneciente a la localidad de Colonia Ayuí, departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, con cargo de oportuna rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Autorízase a la Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a abonar a la Municipalidad de Colonia Ayuí, Departamento Concordia, por el sistema de libramiento, el importe dispuesto en el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — Impútase el gasto que demanda la implementación del subsidio que se otorga mediante el artículo 2º del presente texto legal a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 10 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0322 - Inciso: 5 Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Partida Subparcial: 0007, Departamento: 15 - Ubicación Geográfica: 01.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4321 MPIyS

APROBANDO ADENDA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 2.115/16 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el procedimiento para celebrar las adendas a los contratos aprobados y que deban ejecutarse en el presente año, con carácter excepcional y agotándose su aplicación con la ejecución total de las obras en el presente año calendario; y

Que desde los distintos Ministerios han manifestado la necesidad de encomendar diferentes obras que resultan imprescindibles ejecutar, las que exceden las convenidas mediante los contratos de locación de obra, que fueran aprobados para ejecutarse en el transcurso del corriente año; y

Que a los efectos de no celebrar nuevas contrataciones para la realización de las mismas, se ha propuesto que las tareas encomendadas sean como complementarias a los locadores cuyas obras vienen siendo ejecutadas; y

Que resulta necesario aprobar la adenda celebrada con la ingeniera Marta M. Camartino; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Administración, la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía y la Contaduría General de la Provincia por intermedio de la contadora delegada; y

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el Decreto Nº 2.115/16 GOB y la Directiva Nº 7 de la Secretaría General de la Gobernación; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la adenda suscripta entre el señor Secretario de Energía, ingeniero Raúl Eduardo Arroyo, DNI Nº 8.078.612, y la ingeniera Marta M. Camartino, DNI Nº 16.048.040, la cual en original como anexo forma parte de la presente norma legal.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación, a liquidar y hacer efectivo los importes correspondientes a la ingeniera Marta M. Camartino, de conformidad a lo dispuesto por el artículo primero, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 3º — Impútase el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 10 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0422 - Inciso: 3 - Partida Principal: 4 - Partida Parcial: 9 Subparcial: 0000, Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07 - $ 20.692,00.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Secretaría de Energía de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4339 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente gestión iniciada por el señor José Manuel Lagadari, DNI Nº 10.198.428, Legajo Nº 61.503, agente de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "Planta Permanente del Escalafón General"; y

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situa-

ción de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde, conforme los lineamientos acordados; y

Que, en tal sentido, el señor José Manuel Lagadari, DNI Nº 10.198.428, Legajo Nº 61.503, agente de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con una categoría 2, Tramo Profesional c), cumple funciones como Jefe de División Obras, en la mencionada subsecretaría desde el año 2011;

Que el mencionado agente cuenta al 31 de diciembre de 2014 con una antigüedad de 24 años en el agrupamiento profesional, deducidos los meses de licencia sin goce de haberes que usufructuara en el año 1996; y,

Que el agente mencionado se encuentra alcanzado por las disposiciones del instructivo para las recategorizaciones 2015, punto 3.2.d. por lo cual corresponde en ésta instancia reubicarlo en una categoría 1, Tramo Profesional c); y,

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1º de junio de 2015; y,

Que las Direcciones Generales Administrativo Contables de Personal y de Presupuesto han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial. ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403. en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en la planilla Anexo III que, adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1º de junio de 2015, del señor José Manuel Lagadari, DNI Nº 10.198.428. Legajo Nº 61.503, agente de planta permanente de la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en una categoría 1 Tramo, Profesional c), conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 491 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Jonathan Joaquín Rodríguez, DNI Nº 37.569.443, domiciliado en calle España Nº 1678 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 17.600,00, destinado al paciente Jonathan Joaquín Rodríguez, DNI Nº 37.569.443, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 492 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Cristina Raquel Blanchet, DNI Nº 18.519.276, domiciliada en calle Maipú Nº 1319 de San José, destinado a solventar gastos por la realización de una umbilicación cerebral (insumos y honorarios médicos).-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de $ 119.000,00, destinado a la paciente Cristina Raquel Blanchet, DNI Nº 18.519.276, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 493 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al Sr. Juan Antonio Morales, DNI Nº 13.300.377, domiciliado en calle 1º de Mayo y Garay de Urdinarrain, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 121.980,00, destinado al Sr. Juan Antonio Morales, DNI Nº 13.300.377, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 494 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Norma Beatriz Ríos, DNI Nº 13.178.189, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8648843-00, domiciliada en calle Guarumbá Nº 936 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de audífono digital retroauricular para oído izquierdo marca Audioservice, modelo Nova 2 Mini.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 7.500,00, destinado a la paciente Norma Beatriz Ríos, DNI Nº 13.178.189, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8648843-00, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 495 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Andrea Luciana Dubelluit, DNI Nº 35.717.121, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8153947-00, domiciliada en calle Habenicht Nº 350 de Diamante, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Beatriz Susana Bernardi, DNI Nº 13.270.871.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 16.035,84, destinado a la paciente Andrea Luciana Dubelluit, DNI Nº 35.717.121, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8153947-00, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Beatriz Susana Bernardi, DNI Nº 13.270.871.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 496 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Walter Ovidio Mac Yntire, DNI Nº 16.075.432, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9471720-00, domiciliado en Bº Belgrano, José Alvarez s/nº de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro con Gadolinio.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.902,00, destinado al paciente Walter Ovidio Mac Yntire, DNI Nº 16.075.432, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9471720-00, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 497 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Alicia Beatriz Block, DNI Nº 26.184.813, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8249164-00, domiciliada en calle Laprida Nº 99 de Concordia, destinado a solventar gastos por la realización de angiografía digital rotacional con reconstrucción 3D.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 8.500,00, destinado a la paciente Alicia Beatriz Block, DNI Nº 26.184.813, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 498 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Belén Solange Zacur, DNI Nº 36.599.812, domiciliada en calle Perú Nº 517 de Concordia, destinado a solventar gastos por la realización de una litotricia percutánea.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 23.745,00, destinado a la paciente Belén Solange Zacur, DNI Nº 36.599.812, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN Nº 499 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Viviana del Carmen Domínguez, DNI Nº 22.087.052, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8135828-00, domiciliada en calle Vicente López Nº 661 de Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de un corset termoplástico lumbosacro.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 2.700,00, destinado a la paciente Viviana del Carmen Domínguez, DNI Nº 22.087.052, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8135828-00, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 500 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Ignacio Javier Paniagua, DNI Nº 22.074.274, domiciliada en calle San Antonio Nº 4945 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de set de drenaje percutáneo.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 8.400,00, destinado al paciente Ignacio Javier Paniagua, DNI Nº 22.074.274, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Javier Aníbal Paniagua, DNI Nº 38.072.862.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 501 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al Sr. Nelson Pablo Quiroz, DNI Nº 22.514.103, domiciliado en Barrio José Hernández, manzana 6, cuerpo 1 s/nº, PB 1 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de una intervención quirúrgica.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.000,00, destinado al Sr. Nelson Pablo Quiroz, DNI Nº 22.514.103, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Mariela Beatriz Lazcano, DNI Nº 23.450.171.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 502 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la Sra. Nora Silvina Gaite, DNI Nº 14.599.540, domiciliada en calle Tagnaid Nº 82 de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 56.710,00, destinado a la Sra. Nora Silvina Gaite, DNI Nº 14.599.540, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 503 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Teresa Inés Nieva, DNI Nº 17.071.513, domiciliada en calle Victoria y Bolivar s/nº, Bº Belgrano de Diamante, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna cervical y lumbar.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 2.913,00, destinado a la paciente Teresa Inés Nieva, DNI Nº 17.071.513, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 504 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Cristian Uriel Misericordia, DNI Nº 47.522.540, domiciliado en calle Los Talas Nº 1486 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de 13 frascos de Factor VIII 500 UI, siendo responsable el Sr. Claudio Antonio Misericordia, DNI Nº 23.975.057.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 18.720,00, destinado al paciente Cristian Uriel Misericordia, DNI Nº 47.522.540, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Claudio Antonio Misericordia, DNI Nº 23.975.057.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 505 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Paola Mabel Viollaz, DNI Nº 30.457.223, domiciliada en calle ejido de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de una cirugía videoendoscópica nasosinusual bilateral (incluye gastos sanatoriales, honorarios médicos y quirúrgicos).-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 22.900,00, destinado a la paciente Paola Mabel Viollaz, DNI Nº 30.457.223, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 506 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la Sra. Mirta Luisa Ruhl, DNI Nº 13.043.757, domiciliada en calle Isabel de Guevara Nº 1046 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de audífono.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.500,00, destinado a la Sra. Mirta Luisa Ruhl, DNI Nº 13.043.757, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 507 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al Sr. Carlos Enrique Vicentín, DNI Nº 12.499.134, domiciliado en calle Francia Nº 1381 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 114.750,00, destinado al Sr. Carlos Enrique Vicentín, DNI Nº 12.499.134, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. María Celia Zabala, DNI Nº 14.160.890.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 508 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Alexis Alberto Gómez, DNI Nº 39.036.183, domiciliado en Barrio Feria s/nº de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar, siendo responsable la Sra. Liliana Mara Gómez, DNI Nº 24.806.307.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.660,00, destinado al paciente Alexis Alberto Gómez, DNI Nº 39.036.183, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Liliana Mara Gómez, DNI Nº 24.806.307.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 509 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Emmanuel Miguel Angel Rodríguez, DNI Nº 42.600.604, domiciliado en calle Los Narcisos Nº 1136 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de audífonos para ambos oídos, marca Unieron Next, siendo responsable la Sra. Carina Noelia Abelando, DNI Nº 25.027.045.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 21.600,00, destinado al paciente Emmanuel Miguel Angel Rodríguez, DNI Nº 42.600.604, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Carina Noelia Abelando, DNI Nº 25.027.045.-

La presente gestión se encuadra en las dis-

posiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 510 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Marta Alicia Herrera, DNI Nº 23.129.860, domiciliada en Zona Rural Tacuaras Yacaré, Departamento La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.660,00, destinado a la paciente Marta Alicia Herrera, DNI Nº 23.129.860, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 511 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente María Noelia Piana, DNI Nº 32.087.953, domiciliada en calle Pte. Del Castillo Nº 1136 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 31.500,00, destinado a la paciente María Noelia Piana, DNI Nº 32.087.953, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 512 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Juan Silvestre Caraballo, DNI Nº 27.256.521, domiciliado en Barrio Brasil de Villaguay, destinado a solventar gastos por la realización de una perfusión miocárdica.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 5.563,00, destinado al paciente Juan Silvestre Caraballo, DNI Nº 27.256.521, para solventar el costo del subsidio, otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. María Lourdes Arellano, DNI Nº 32.025.869.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 513 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando el otorgamiento de una partida extraordinaria, al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma de $ 500.000,00, para solventar gastos para la compra de elementos específicos para la atención de pacientes en casos excepcionales y de extrema urgencia, que se tramitan conforme la solicitud del Sr. Director del citado hospital, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 86/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma de $ 500.000,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 514 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con Fresenius Medical Care SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes, en el mes de abril/15, derivados del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 25.168,00, según Factura "B" Nº 0157-00001282 de fecha 12.06.15, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 4822/14.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a Fresenius Medical Care SA de Paraná, por la suma de $ 25.168,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 515 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción con la prestadora Verónica Gabriela Ríos, MOI, Maestra Orientadora Integradora de Paraná, concepto de Integración Escolar a la beneficiaria del Programa Incluir Salud 405-8302833/00, Estefanía Heyda Peralta, DNI Nº 47.409.160, en el mes de julio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000009, de fecha 05.08.15, por la suma de $ 5.083,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Verónica Gabriela Ríos, MOI, Maestra Orientadora Integradora de Paraná, por la suma total de $ 5.083,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 516 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Sercar, Correo Privado SRL de Paraná, en concepto de distribución de encomiendas realizadas en el mes de septiembre/15, según detalle de fs. 3 de autos por la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 6.597,00, según Factura "B" Nº 0007-00000011 del 05.10.15, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 5, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4, inciso a) y Decretos Nºs 5719/04, 5526/07 y 3368/15 MEHF y Resolución Nº 303/03 Subs. E de S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma Sercar, Correo Privado SRL de Paraná, por la suma de $ 6.597,00, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 517 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Sercar, Correo Privado SRL de Paraná, en concepto de distribución de encomiendas realizadas en el mes de septiembre/15, según detalle de fs. 7 de autos por el Programa Provincial VIH/SIDA de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 6.216,00, según Factura "B" Nº 0007-00000012 del 05.10.15, obrante a fs. 6 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 5, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4, inciso a y Decretos Nºs 5719/04, 5526/07 y 3368/15 todos MEHF y Resolución Nº 303/03 Subs. E de S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma Sercar, Correo Privado SRL de Paraná, por la suma de $ 6.216,00, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 518 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes derivados del sector público por ser de alta complejidad, en el mes de julio/15, por la suma total de $ 48.400,00, según Factura "B" Nº 0007-00000070 de fecha 24.08.15, obrante a fs. 03 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 4822/14.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través de la Tesorería de este Ministerio de Salud al Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, por la suma total de $ 48.400,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 519 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma ALCEC, Centro Oncológico de Concepción del Uruguay, concepto de alojamiento con alimentos incluidos y con acompañante de la beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-1213869/00, Elsa Sofía Miñones, DNI Nº 5.682.543, en el mes de agosto/15, según Factura "C" Nº 0001-00000716 de fecha 21.09.15, por la suma de $ 9.600,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Resolución Nº 1771/96 SS y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma ALCEC, Centro Oncológico de Con-

cepción del Uruguay, por la suma total de $ 9.600,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 520 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes derivados del sector público por ser de alta complejidad, en el mes de junio/15, por la suma total de $ 50.336,00, según Factura "B" Nº 0007-00000042 de fecha 08.07.15, obrante a fs. 03 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 4822/14.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través de la Tesorería de este Ministerio de Salud al Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, por la suma total de $ 50.336,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 521 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando el pago de los haberes caídos que percibía la extinta Martínez, María Rosa, DNI Nº 23.975.604, quien revistaba en Categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, hasta el momento de su deceso, ocurrido el día 17.04.15, según constancia de fs. 03 de autos, a favor de quien fuera su esposo Sr. Hasenauer, Julián Alfonso Bernardo, DNI Nº 24.637.656 y en representación de su hijo menor Hasenauer, Luciano Julián Antonio, DNI Nº 49.441.859, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9755, artículo 34º, inciso K, artículo 53º y Decreto Nº 1549/91 MHE, artículo 2º.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a liquidar y efectivizar el pago de los haberes caídos que percibía la extinta Martínez, María Rosa, DNI Nº 23.975.604, a favor de quien fuera su esposo Sr. Hasenauer, Julián Alfonso Bernardo, DNI Nº 24.637.656 y en representación de su hijo menor Hasenauer, Luciano Julián Antonio, DNI Nº 49.441.859, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 522 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento a centros asistenciales de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependiente de este Ministerio de Salud, del mes de noviembre de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2, por un importe de $ 94.200,00, en virtud de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 4255/10 MS, los artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2.-

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS, artículo 8º, correspondiendo a Centros Asistenciales de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto por la presente resolución.-

ANEXO

Centros de Salud

Departamento Colón – Localidad – Total

Ambrosetti, El Brillante, $ 400,00
Diego Paroissien, Ubajay, $ 1.200,00
Dioliria Joannas, La Clarita, $ 500,00
Hipólito Irigoyen, Colón, $ 300,00
Humaita (Ma. Carmen Martín), Humaita, $ 100,00
Pueblo Cazés, Pueblo Cazés, $ 300,00
Rebord, Colón, $ 200,00

Departamento Concordia – Localidad

Ayuí, Colonia Ayuí, $ 1.000,00
Brasil, Pedernal, $ 400,00
Clodomiro Ledesma, Clodomiro Ledesma, $ 4.600,00
Colonia General Roca – Arturo Illia, Colonia Roca, $ 3.200,00
La Constitución, Concordia, $ 4.200,00
Dr. Alfredo Derudder, Puerto Yeruá, $ 1.200,00
Guillermo Von Wernich, Estación Yuquerí, $ 200,00
José Ramón Larroca, Los Charrúas, $ 1.000,00
La Bianca, Concordia, $ 3.500,00
Martina B. Caminal, Concordia, $ 2.800,00
San Miguel – Marelli, La Criolla, $ 900,00
Departamento Diamante – Localidad
Dr. Esteban L. Maradona, Aldea Salto, $ 600,00
Dr. René Favaloro, Aldea Protestante, $ 200,00
Eva Perón, Strobel, $ 1.100,00
Raúl Uranga, Aldea Brasilera, $ 700,00
Virgen de los Milagros, Las Cuevas – Las Masitas, $ 100,00
Maipú, Aldea Spatzenkuter, $ 200,00
Paraguay, Las Cuevas, $ 200,00
Puíggari, Estación Puígari, $ 400,00
Departamento Federación – Localidad
Gregorio Pucheta, Los Conquistadores, $ 1.000,00
San Ramón, Colonia San Ramón, $ 100,00
Dr. Cecilio López, Santa Ana, $ 300,00

Departamento Federal – Localidad

Loma Limpia, Loma Limpia – Banderas, $ 100,00
Colombia, El Cimarrón, $ 200,00
Francisco Ramírez, El Chañar, $ 100,00
Jeremías, Est. El Cimarrón, $ 300,00
Santa Lucía, Santa Lucía, $ 100,00
Ventura Domingo Crucet, Nueva Vizcaya, $ 200,00

Departamento Gualeguay – Localidad

Horacio Marcó, Aldea Asunción, $ 800,00
J.J. Urquiza, Punta del Monte, $ 100,00

Departamento Gualeguaychú – Localidad

Juan J. Franco, Gualeguaychú, $ 600,00
Villa Eleonora, Irasusta, $ 200,00

Departamento La Paz – Localidad

Belgrano, La Paz, $ 700,00
Colonia 3 y 14, Colonia 3 y 14, $ 100,00
Dr. Jorge Laurent, Puerto Algarrobo, $ 100,00
Dr. Tomás Morlay, Tacuaras Yacaré, $ 1.000,00
Erardo Parma, Picada Berón, $ 100,00
Guillermo Brodsky, Est. El Solar, $ 300,00
Pedro Valdivia, La Paz, $ 1.200,00
San Luca, Alcaráz Norte, $ 200,00
Tacuara Ombú, Tacuara Ombú, $ 200,00
Teresa Schreiner, Piedras Blancas, $ 300,00

Departamento Nogoyá – Localidad

Arturo Illia, Crucesita Tercera, $ 100,00
Dr. Serafín Guillani, Cristóbal Primero, $ 100,00
Gobernador Laurencena, Aranguren, $ 1.000,00
Juan H. Ghiano, Est. Betbeder, $ 200,00
Luisa Weber, Crucecita Octava, $ 100,00
Madre Teresa, Distrito Sauce, $ 100,00
Martín Fierro, Hernández, $ 1.600,00
San Miguel, Aldea San Miguel, $ 100,00

Departamento Paraná – Localidad

Antártida Argentina, Paraná, $ 1.100,00
Antonio Tardelli, Curtiembre, $ 400,00
Apolinario Osinalde, Paraná, $ 1.200,00
Armando Sabao, La Piragua, $ 200,00
Arturo Oñativia, Paraná, $ 5.700,00
Arturo Oñativia, Aldea Santa María, $ 100,00
Bacilio Galanti, Colonia Crespo, $ 100,00
Cecilia Frierson, Paraná, $ 1.200,00
Colonia Avellaneda, Colonia Avellaneda, $ 3.300,00
Colonia Nueva, Colonia Nueva, $ 200,00
Dr. Anselmo Jacob, Aldea San Rafael, $ 100,00
Dr. Arturo Illia, Paraná, $ 1.000,00
Dr. Carlos Reynoso, Paraná, $ 800,00
Dr. Erlich – Cristina Lechman, Aldea María Luisa, $ 300,00
Rosario Falcon (ex Dr. Federico Hoening), Tabossi, $ 600,00
Dr. Humberto D'Angelo, Paraná, $ 1.300,00
Dr. José León Alcain, Paraná, $ 1.400,00
Dr. Juan José Elberg, El Pingo, $ 500,00
Dr. Luís A. Etchevere, Las Delicias, $ 400,00
Dr. Pablo Balbi, Paraná, $ 1.300,00
Dr. Ramón Carrillo, Paraná, $ 6.200,00
El Charrúa, Paraná, $ 1.100,00
El Palenque, Est. El Palenque, $ 100,00
Fontanetto, La Picada, $ 800,00
Germán Rico, María Grande, $ 400,00
Hermana Catalina, Paraná $ 1.000,00
Jorge Newbery, Paraná, $ 800,00
Luís Gianotti, Oro Verde, $ 900,00
Malvinas Argentinas, Paraná, $ 300,00
Manuel Belgrano, Paraná, $ 1.000,00
Pagani, Paraná, $ 1.100,00
Paso de las Piedras, Paso de las Piedras, $ 100,00
Polonio Burgos, Las Tunas, $ 300,00
Puerto Viejo, Paraná, $ 700,00
Ricardo Palma, María Grande II, $ 100,00
Sala 1º Auxilios Antonini, Paraná, $ 1.000,00
Samuel Margasín, San Benito, $ 3.200,00
San José de Calasanz, María Grande II, $ 100,00
Santa Lucía, Paraná, $ 2.400,00
Santa Luisa, María Grande I, $ 100,00
Selig Golding, Paraná, $ 2.600,00
Tte. 1º Ibáñez, Villa Urquiza, $ 600,00
Venezuela, Estación Sosa, $ 600,00

Departamento Rosario del Tala – Localidad

7 de Noviembre, Rosario del Tala, $ 400,00
Coronel Dorrego, Gob. Echagüe, $ 100,00
Rosalía Pérez de Vergara, Estación Sola, $ 400,00
Sagrado Corazón de Jesús, Arroyo Clé, $ 300,00

Departamento Uruguay – Localidad

Alicia Moró de Justo, Villa San Justo, $ 2.000,00
Bartolomé Giacomotti, Concepción del Uruguay, $ 2.600,00
Dr. Mateo Zelich, San Cipriano, $ 100,00
La Delfina, Colonia Elías, $ 300,00
Tomás de Rocamora, Est. Herrera, $ 200,00
Total, $ 94.200,00

— — —

RESOLUCIÓN Nº 523 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando el pago de la Coparticipación por Arancelamiento a los Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, que figura en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Ministerio de Salud, del mes de noviembre de 2015, al personal que revista en Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º, Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2, por un importe de $ 277.100,00, en virtud de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 4255/10 MS, los artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2.-

Aprobando el trámite del presente gasto mediante la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar anticipo financiero ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS, artículo 8º, correspondiendo a Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto por la presente resolución.-

ANEXO

Efectos – Monto

Departamento Colón

Hospital "San Benjamín", Colón, $ 9.100,00

Hospital "San José", San José, $ 3.700,00

Hospital "San Roque María Aguer de Francou", $ 3.400,00

Hospital "Chacabuco", Arroyo Barú, $ 1.800,00

Departamento Concordia

Hospital Materno Infantil "Dr. Ramón Carrillo", $ 9.700,00

Departamento Diamante

Hospital "San José", Diamante, $ 8.600,00

Hospital "Nuestra Señora del Luján", Ramírez, $ 3.300,00

Hospital "Fidanza", Colonia Ensayo, $ 14.500,00

Departamento Federación

Hospital "Santa Rosa", Chajarí, $ 17.400,00

Hospital "San José", Federación, $ 6.800,00

Hospital "San Vicente", San Jaime de la Frontera, $ 2.400,00

Departamento Feliciano

Hospital "Francisco Ramírez", Feliciano, $ 12.500,00

Departamento Gualeguay

Hospital "Perú", Galarza, $ 3.800,00

Departamento Gualeguaychú

Hospital "Manuel Belgrano", Urdinarrain, $ 4.800,00

Hospital "Santa María", Gilbert, $ 1.300,00

Hospital "San Isidro Labrador", Larroque, $ 3.200,00

Hospital "Güemes", Parera, $ 1.100,00

Departamento La Paz

Hospital "Gregoria Pérez", San Gustavo, $ 4.200,00

Hospital "9 de Julio", La Paz, $ 10.300,00

Hospital "San Miguel", Bovril, $ 4.200,00

Hospital "Santa Elena", Santa Elena, $ 5.000,00

Centro de Atención Pediátrica, Santa Elena, $ 2.800,00

Hospital "Ecuador", Alcaraz, $ 1.800,00

Departamento Nogoyá

Hospital "Santa Rosa", Lucas González, $ 3.400,00

Hospital "San Blas", Nogoyá, $ 8.900,00

Departamento Paraná

Hospital "Pascual Palma", Paraná, $ 6.200,00

Hospital "Francisco Castaldo", María Grande, $ 4.500,00

Hospital "San Francisco de Asís", Crespo, $ 4.400,00

Hospital Vecinal "San Martín", Hernandarias, $ 3.400,00

Hospital "Dr. Castilla Mira", Viale, $ 3.000,00

Hospital "Dr. José María Miranda", Cerrito, $ 3.800,00

Hospital "Libertador General San Martín", Brugo, $ 1.900,00

Hospital "Lister", Seguí, $ 2.300,00

Hospital "Bragué Villar", Hasenkamp, $ 3.200,00

Hospital "Dr. Gerardo Domagk", Paraná, $ 6.200,00

Departamento Tala

Hospital "San Roque", Tala, $ 5.000,00

Hospital "Falucho", Maciá, $ 2.000,00

Hospital "Nuestra Señora del Carmen", Mansilla, $ 1.700,00

Departamento Uruguay

Hospital "Sagrado Corazón de Jesús", Basso, $ 7.900,00

Hospital "Coronel Pringles", Las Moscas, $ 900,00

Hospital "Reverendo Padre Becher", Santa Anita, $ 1.300,00

Hospital "Presbítero Zaninetti", Villa Mantero, $ 1.000,00

Departamento Victoria

Hospital "Domingo Cuneo", Victoria, $ 8.000,00

Hospital "Dr. Fermín Salaberry", Victoria (CS Fleming – Carlos Vivanco – Manassero JM – Laguna del Pescado – Sitney Rees), $ 14.600,00

Departamento Villaguay

Hogar de ancianos, Villaguay, $ 3.300,00

Hospital "Noe Yarcho", Villa Domínguez, $ 1.700,00

Hospital "General San Martín", Villa Clara, $ 2.000,00

Departamento Federal

Hospital "Justo José de Urquiza", Federal, $ 18.800,00

Hospital "Crispín Velázquez" de Sauce de Luna, $ 2.700,00

Departamento Islas del Ibicuy

Hospital "Paranacito", Villa Paranacito, $ 3.400,00

Hospital "Behring", Ibicuy (incluye CS Mazaruca y Rosa Mística), $ 5.500,00

Hospital "Eva Duarte", Ceibas (incluye CS Román Hornos), $ 2.900,00

Departamento San Salvador

Hospital "San Miguel", San Salvador, $ 5.600,00

Hospital "General Campos", Gral. Campos, $ 1.900,00

Total, 277.100,00

— — —

RESOLUCIÓN Nº 524 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando el pago de la Coparticipación por Arancelamiento del Nivel Central del mes de noviembre de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería, de este Ministerio de Salud, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º, Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2, por un importe de $ 57.300,00, en virtud de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión dentro del Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2.-

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS, artículo 8º, 11º y 12º correspondiendo a Nivel Central, atento a lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 525 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando el pago de la Coparticipación por Arancelamiento a los Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependiente de este Ministerio de Salud del mes de noviembre de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2, por un importe de $ 628.500,00, en virtud de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2.-

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS, artículo 8º, correspondiendo a los Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto por la presente resolución.-

ANEXO

Hospitales Nivel VI, VII y Neuropsiquiátricos – Monto

Departamento Concordia

Hospital "Felipe Heras", 43.200,00

Hospital "Delicia Concepción Masvernat", 116.400,00

Departamento Gualeguaychú

Hospital "Centenario", 50.850,00

Departamento Paraná

Hospital "Esc. Salud Mental" (Incluye Centro Huella), 28.050,00

Hospital "San Martín", 132.150,00

Hospital Materno Infantil "San Roque", 96.750,00

Departamento Uruguay

Hospital "Justo José de Urquiza", 65.850,00

Departamento Gualeguay

Hospital "San Antonio", 34.500,00

Departamento Tala

Hospital "Ellerman", 9.600,00

Departamento Diamante

Hospital "Colonia de Salud Mental", 20.100,00

Departamento Villaguay

Hospital "Santa Rosa", 31.050,00

Total, 628.500,00

— — —

RESOLUCIÓN Nº 526 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Habilitando, a partir de la fecha de la presente resolución, el establecimiento con modalidad prestacional de Centro Educativo Terapéutico denominado "Manos Amigas", perteneciente a la "Asociación Civil Amigos", Personería Jurídica Resolución Nº 195 de fecha 08.10.99, CUIT Nº 30-70706516-4, cuya directora es la Terapista Ocupacional Roxana Patricia Velázquez, MP Nº 9598, ubicado en calle 25 de Mayo y 3 de Febrero de la Ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, en virtud a que se ha realizado la inspección correspondiente al citado establecimiento en fechas 13.09.13 y 29.07.15, constatando que cuenta con la normativa vigente y equipamiento suficiente y que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, manifiesta que respecto a los alumnos, según se desprende de los listados, cuentan con la edad establecida por el artículo 4.7.3 de la Resolución Nº 1328/06 y demás normativas, por la que corresponde habilitar el establecimiento.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 527 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando a la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones Jurisdiccional, para que por su intermedio efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones, para la impresión de formularios de primera consulta de titulares de derecho para el Programa UGP, Incluir Salud, Jurisdiccional, de acuerdo a lo detallado en el Formulario S1 Nº 139/15 obrante a fs. 11 de autos, por la suma aproximada de $ 28.000,00, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 528 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Autorizando el pago de la Coparticipación por Arancelamiento correspondiente al mes de diciembre de 2015, al personal que revista en el Escalafón General del Nivel Central de este Ministerio de Salud, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS, artículo 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso

2º, por un importe de $ 65.400,00, en virtud de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2º.-

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS, artículo 8º, correspondiendo Nivel Central de este Ministerio de Salud, atento a lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 529 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Autorizando el pago de la Coparticipación por Arancelamiento correspondiente al mes de diciembre de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y Enfermería de los Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS, artículo 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2º, por un importe de $ 293.700,00, en virtud de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2º.-

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS, artículo 8º, correspondiendo a los Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, atento a lo dispuesto por la presente resolución.-

ANEXO

Efector – Monto

Departamento Colón

Hospital “San Benjamín”, Colón, $ 9.300,00

Hospital “San José”, San José, $ 3.600,00

Hospital “San Roque María Aguer de Francou”, $ 3.100,00

Hospital “Chacabuco”, Arroyo Barú, $ 1.900,00

Departamento Concordia

Hospital Materno Infantil “Dr. Ramón Carrillo”, $ 8.000,00

Departamento Diamante

Hospital “San José”, Diamante (1), $ 9.300,00

Hospital “Nuestra Señora del Luján”, Ramírez, $ 3.900,00

Hospital “Fidanza”, Colonia Ensayo, $ 14.700,00

Departamento Federación

Hospital “Santa Rosa”, Chajarí, $ 16.400,00

Hospital “San José”, Federación, $ 6.800,00

Hospital “San Vicente”, San Jaime de la Frontera, $ 2.200,00

Departamento Feliciano

Hospital “Francisco Ramírez”, Feliciano, $ 14.400,00

Departamento Gualeguay

Hospital “Perú”, Galarza, $ 4.100,00

Departamento Gualeguaychú

Hospital “Manuel Belgrano”, Urdinarrain, $ 5.000,00

Hospital “Santa María”, Gilbert, $ 1.400,00

Hospital “San Isidro Labrador”, Larroque, $ 3.400,00

Hospital “Güemes”, Parera, $ 1.100,00

Departamento La Paz

Hospital “Gregoria Pérez”, San Gustavo, $ 4.300,00

Hospital “9 de Julio”, La Paz (1), $ 11.200,00

Hospital “San Miguel”, Bovril, $ 4.400,00

Hospital “Santa Elena”, Santa Elena, $ 6.300,00

Centro de Atención Pediátrica, Santa Elena, $ 3.400,00

Hospital “Ecuador”, Alcaraz, $ 2.700,00

Departamento Nogoyá

Hospital “Santa Rosa”, Lucas González, $ 3.700,00

Hospital “San Blas”, Nogoyá, $ 9.300,00

Departamento Paraná

Hospital “Pascual Palma”, Paraná, $ 6.900,00

Hospital “Francisco Castaldo”, María Grande, $ 4.400,00

Hospital “San Francisco de Asís”, Crespo, $ 5.000,00

Hospital Vecinal “San Martín”, Hernandarias, $ 3.700,00

Hospital “Dr. Castilla Mira”, Viale, $ 3.300,00

Hospital “Dr. José María Miranda”, Cerrito, $ 4.200,00

Hospital “Libertador General San Mastín”, Brugo, $ 2.200,00

Hospital “Lister”, Seguí, $ 2.500,00

Hospital “Brague Villar”, Hasenkamp, $ 4.100,00

Hospital “Dr. Gerardo Domagk”, Paraná (2), $ 6.600,00

Departamento Tala

Hospital “San Roque”, Tala, $ 7.300,00

Hospital “Falucho”, Maciá, $ 2.000,00

Hospital “Nuestra Señora del Carmen”, Mansilla, $ 1.900,00

Departamento Uruguay

Hospital “Sagrado Corazón de Jesús”, Basso, $ 8.200,00

Hospital “Coronel Pringles”, Las Moscas, $ 1.200,00

Hospital “Reverendo Padre Becher”, Santa Anita, $ 1.500,00

Hospital “Presbítero Zaninetti”, Villa Mantero, $ 1.000,00

Departamento Victoria

Hospital “Domingo Cuneo”, Victoria, $ 8.400,00

Hospital “Dr. Fermín Salaberry”, Victoria (CS Fleming, Carlos Vivanco, Manassero JM, Laguna del Pescado, Stiney Rees), $ 15.200,00

Departamento Villaguay

Hogar de Ancianos, Villaguay, $ 3.400,00

Hospital “Noé Yarcho”, Villa Domínguez, $ 1.900,00

Hospital “Gerardo San Martín”, Villa Clara, $ 2.000,00

Departamento Federal

Hospital “Justo José de Urquiza”, Federal, $ 18.500,00

Hospital “Crispín Velázquez” de Sauce de Luna, $ 3.500,00

Departamento Islas del Ibicuy

Hospital “Paranacito”, Villa Paranacito, $ 4.000,00

Hospital “Behring”, Ibicuy (incluye CS Mazaruca y Rosa Mística), $ 6.300,00

Hospital “Eva Duarte”, Ceibas (incluye CS Román Hornos), $ 3.000,00

Departamento San Salvador

Hospital “San Miguel”, San Salvador, $ 5.700,00

Hospital “General Campos”, Gral. Campos, $ 1.900,00

Total, 293.700,00

— — —

RESOLUCIÓN Nº 530 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULOS DE RESOLUCIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2470 MS, de fecha 31.07.15; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º del mencionado texto legal, se habilitó en forma definitiva el (ESCIT) Servicio de Traslados Terrestres Programados, denominado “Vittal”, ubicado en calle Gualeguaychú Nº 850 de la Ciudad de Paraná, propiedad de TACSA, CUIT Nº 30-65568879-6, que funciona bajo la dirección médica del Dr. Luís Angel Beber MP Nº 6033, DNI Nº 11.838.477, con especialidad reconocida en Medicina Legal y siendo su apoderada legal, la Sra. Daniela Carla Tomé, 21.529.053; cuando debió habilitárselo como Servicio de Emergencia y Urgencias Médicas;

Que en la citada norma legal, se habilitó el móvil para el Subsistema de Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas como de baja complejidad adultos, marca Peugeot, modelo Boxer 350 MH 2.3 HDI Confort, año 2013, dominio NKX 645, chasis Nº 936ZCXMNBE2116200, motor Nº 7178239, perteneciente al (ESCIT); sin embargo con posterioridad se adjuntó documental requerida para ser habilitado como de alta complejidad, debiendo en consecuencia rectificarse también por este ítem el texto normativo;

Que con posterioridad se agregó documentación y como consecuencia de ello, han tomado intervención las distintas áreas, quienes prestan conformidad a la aprobación del servicio de emergencia solicitado y de la forma interesada;

Que en este orden de ideas a fs. 480 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que aconseja el dictado de la presente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar el artículo primero el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Habilitar en forma definitiva el (ESCIT), Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas”, denominado “Vittal”, ubicado en calle Gualeguaychú Nº 850 de la Ciudad de Paraná, propiedad de TACSA, CUIT Nº 30-65568879-6, bajo la dirección médica del Dr. Luís Angel Beber, MP Nº 6033, DNI Nº 1.838.477, con especialidad reconocida en Medicina Legal y siendo su apoderada legal, la Sra. Daniela Carla Tomé, 21.529.053.-

Art. 2º.- Rectificar el artículo segundo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Habilitar hasta el 31.12.18, el móvil para el subsistema de Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas de alta complejidad adultos, marca Peugeot, modelo Boxer 350 MH 2.3 HDI Confort, año 2013, dominio NKX 645, chasis Nº 936ZCXMNBE2116200, motor Nº 7178239, perteneciente al (ESCIT), Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas”, denominado “Vittal”, ubicado en calle Gualeguaychú Nº 850 de la Ciudad de Paraná, propiedad de TACSA, CUIT Nº 30-65568879-6, que funciona bajo la dirección médica del Dr. Luís Angel Beber, MP Nº 6033, DNI Nº 1.838.477, con especialidad reconocida en Medicina Legal debiendo el director médico del establecimiento, con (treinta) 30 días de anticipación al vencimiento del período de habilitación otorgado, solicitar prórroga de habilitación ante este Ministerio de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 917/07 MSAS y conforme a lo informado por la Dirección de Atención Médica y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 531 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULOS DE RESOLUCIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 230 MS, de fecha 28.12.15; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de Pesos veinte mil doscientos ochenta y uno ($ 20.281,00), a favor del Sr. Daniel Alberto Castelo, DNI Nº 11.400.706, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía;

Que asimismo por el artículo 3º se imputó la suma de Pesos veinte mil doscientos ochenta y uno ($ 20.281,00), a la partida correspondiente, y por el artículo 4º se autorizó a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San José” de Federación por el mismo importe;

Que corresponde rectificar los artículos 1º, 3º y 4º de la Resolución Nº 230 MS de fecha 28.12.15, en lo que respecta al importe del subsidio siendo lo correcto, pesos veinte mil

ochocientos veintiuno ($ 20.821,00), y no como se consignó en la mencionada resolución;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar los artículos 1º, 3º y 4º de la Resolución Nº 230 MS de fecha 28.12.15, donde dice: "veinte mil doscientos ochenta y uno ($ 20.281,00),", deberá decir: "veinte mil ochocientos veintiuno ($ 20.821,00)", atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 532 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el pago del porcentaje correspondiente a Coparticipación por Arancelamiento al Personal del Escalafón General y de Enfermería de los Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, dependiente de este Ministerio de Salud, en virtud del Decreto Nº 4255/10 MS, artículo 12º y Resolución Nº 4349/10 MS; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene por objeto el pago de la Coparticipación por Arancelamiento, por el mes de octubre de 2015;

Que mediante Resolución Nº 186/15 MS, se autorizó el pago de la Coparticipación por Arancelamiento a los Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Ministerio de Salud, del mes de octubre de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería;

Que a fs. 226 de autos la Dirección General de Administración Jurisdiccional, solicita se deje sin efecto el mencionado texto normativo, en virtud de haberse confeccionado en forma errónea el informe técnico obrante a fs. 173;

Que en autos obra el detalle del personal al que se le debe abonar el referido concepto;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha realizado la reserva de los fondos, la imputación del gasto, como asimismo ha confeccionado el informe técnico pertinente;

Que corresponde aprobar el trámite del presente gasto mediante la Cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra dentro del Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 186 MS, de fecha 28 de diciembre de 2016, en virtud a lo solicitado a fs. 226 de autos.-

Art. 2º.- Autorizar el pago de la Coparticipación por Arancelamiento a los Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Misterio de Salud del mes de octubre de 2015, al personal que revista en Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º, Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2º, por un importe de Pesos doscientos setenta y nueve mil setecientos ($ 279.700,00), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 4255/10 MS, los artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2.-

Art. 4º.- Aprobar el trámite del presente gasto mediante la Cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 13, SF 0368, I 1, PR 1, PA 7, SP 1022, DP 84, UG 07.-

Art. 6º.- Facultar a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismo, solicitar anticipo financiero ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS, artículo 8º, correspondiendo a Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

ANEXO

Efector – Monto

Departamento Colón

Hospital "San Benjamín", Colón, $ 7.900,00

Hospital "San José", San José, $ 3.200,00

Hospital "San Roque María Aguer de Francou", $ 3.800,00

Hospital "Chacabuco", Arroyo Barú, $ 1.800,00

Departamento Concordia

Hospital Materno Infantil "Dr. Ramón Carrillo", $ 9.300,00

Departamento Diamante

Hospital "San José", Diamante (1), $ 9.300,00

Hospital "Nuestra Señora del Luján", Ramírez, $ 3.600,00

Hospital "Fidanza", Colonia Ensayo, $ 14.700,00

Departamento Federación

Hospital "Santa Rosa", Chajarí, $ 16.700,00

Hospital "San José", Federación, $ 9.700,00

Hospital "San Vicente", San Jaime de la Frontera, $ 2.000,00

Departamento Feliciano

Hospital "Francisco Ramírez", Feliciano, $ 11.800,00

Departamento Gualeguay

Hospital "Perú", Galarza, $ 4.100,00

Departamento Gualeguaychú

Hospital "Manuel Belgrano", Urdinarrain, $ 4.700,00

Hospital "Santa María", Gilbert, $ 1.300,00

Hospital "San Isidro Labrador", Larroque, $ 3.200,00

Hospital "Güemes", Parera, $ 1.000,00

Departamento La Paz

Hospital "Gregoria Pérez", San Gustavo, $ 4.200,00

Hospital "9 de Julio", La Paz (1), $ 10.600,00

Hospital "San Miguel", Bovril, $ 4.000,00

Hospital "Santa Elena", Santa Elena, $ 5.100,00

Centro de Atención Pediátrica, Santa Elena, $ 3.000,00

Hospital "Ecuador", Alcaraz, $ 2.500,00

Departamento Nogoyá

Hospital "Santa Rosa", Lucas González, $ 3.500,00

Hospital "San Blas", Nogoyá, $ 8.500,00

Departamento Paraná

Hospital "Pascual Palma", Paraná, $ 7.400,00

Hospital "Francisco Castaldo", María Grande, $ 4.300,00

Hospital "San Francisco de Asís", Crespo, $ 4.400,00

Hospital Vecinal "San Martín", Hernandarias, $ 3.300,00

Hospital "Dr. Castilla Mira", Viale, $ 2.700,00

Hospital "Dr. José María Miranda", Cerrito, $ 3.800,00

Hospital "Libertador General San Mastín", Brugo, $ 1.900,00

Hospital "Lister", Seguí, $ 2.600,00

Hospital "Bragué Villar", Hasenkamp, $ 3.000,00

Hospital "Dr. Gerardo Domagk", Paraná (2), $ 6.100,00

Departamento Tala

Hospital "San Roque", Tala, $ 5.600,00

Hospital "Falucho", Maciá, $ 2.000,00

Hospital "Nuestra Señora del Carmen", Mansilla, $ 2.100,00

Departamento Uruguay

Hospital "Sagrado Corazón de Jesús", Basso, $ 7.700,00

Hospital "Coronel Pringles", Las Moscas, $ 900,00

Hospital "Reverendo Padre Becher", Santa Anita, $ 1.400,00

Hospital "Presbítero Zaninetti", Villa Mantero, $ 900,00

Departamento Victoria

Hospital "Domingo Cuneo", Victoria, $ 8.100,00

Hospital "Dr. Fermín Salaberry", Victoria (CS Fleming, Carlos Vivanco, Manassero JM, Laguna del Pescado, Stiney Rees), $ 15.300,00

Departamento Villaguay

Hogar de Ancianos, Villaguay, $ 3.300,00

Hospital "Noé Yarcho", Villa Domínguez, $ 1.700,00

Hospital "Gerardo San Martín", Villa Clara, $ 2.000,00

Departamento Federal

Hospital "Justo José de Urquiza", Federal, $ 17.600,00

Hospital "Crispín Velázquez" de Sauce de Luna, $ 2.800,00

Departamento Islas del Ibicuy

Hospital "Paranacito", Villa Paranacito, $ 3.300,00

Hospital "Behring", Ibicuy (incluye CS Mazaruca y Rosa Mística), $ 5.400,00

Hospital "Eva Duarte", Ceibas (incluye CS Román Hornos), $ 2.800,00

Departamento San Salvador

Hospital "San Miguel", San Salvador, $ 5.600,00

Hospital "General Campos", Gral. Campos, $ 2.200,00

Total, 279.700,00

— — —

RESOLUCIÓN Nº 533 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el pago del porcentaje correspondiente a Coparticipación por Arancelamiento al Personal del Escalafón General y de Enfermería de Centros Asistenciales de la Provincia, dependientes de este Ministerio de Salud, en virtud del Decreto Nº 4255/10 MS, artículo 12º y Resolución Nº 4349/10 MS; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene por objeto el pago de la Coparticipación por Arancelamiento, por el mes de octubre de 2015;

Que mediante Resolución Nº 185/15 MS, se autoriza el pago de la Coparticipación por Arancelamiento a Centros Asistenciales de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Ministerio de Salud, del mes de octubre de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería;

Que a fs. 205 de autos la Dirección General de Administración Jurisdiccional, solicita se deje sin efecto el mencionado texto normativo, en virtud de haberse confeccionado en forma errónea el informe técnico obrante a fs. 192;

Que en autos obra el detalle del personal al que se le debe abonar el referido concepto;

Que corresponde aprobar a tramitar el gasto por la Cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha realizado la reserva de los fondos, la imputación del gasto, como asimismo ha confeccionado el informe técnico pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra dentro del Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 185 MS, de fecha 28 de diciembre de 2016, en virtud a lo solicitado a fs. 205.-

Art. 2º.- Autorizar el pago de la Coparticipación por Arancelamiento a Centros Asistenciales de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Misterio de Salud, del mes de octubre de 2015, al personal que revista en Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS, artículos 8º, 11º y 12º, Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2, por un importe de Pesos ochenta y nueve mil quinientos ($ 89.500,00), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 4255/10 MS, los artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2.-

Art. 4º.- Aprobar a tramitar el gasto por la Cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 13, SF 0368, I 1, PR 1, PA 7, SP 1022, DP 84, UG 07.-

Art. 6º.- Facultar a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismo, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS, artículo 8º, correspondiendo a Centros Asistenciales de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

ANEXO

Centros de Salud

Departamento Colón – Localidad – Total

Ambrosetti, El Brillante, 400,00
Diego Paroissien, Ubajay, 900,00
Hipólito Irigoyen, Colón, 300,00
Humaita (Ma. Carmen Martín), Humaita, 100,00
Medalla Milagrosa, Colón, 600,00

Departamento Concordia – Localidad

Ayuí, Colonia Ayuí, 1.000,00
Brasil, Pedernal, 400,00
La Constitución, Concordia, 3.900,00
Dr. Carlos Carrozzoni, Nueva Escocia, 1.200,00
José Ramón Larroca, Los Charrúas, 1.000,00
La Bianca, Concordia, 4.200,00
Martina B. Caminal, Concordia, 2.500,00
San Miguel – Marelli, La Criolla, 900,00

Departamento Diamante – Localidad

Dr. Rubén Ghiggi, Aldea Valle María, 700,00
Eva Perón, Strobel, 1.100,00
Raúl Uranga, Aldea Brasilera, 800,00
Virgen de los Milagros, Las Cuevas – Las Masitas, 100,00
Maipú, Aldea Spatzenkuter, 200,00
Paraguay, Las Cuevas, 200,00
Puíggari, Estación Puígari, 400,00
Virgen del Rosario, Puerto Gral. Alvear, 900,00

Departamento Federación – Localidad

Gregorio Pucheta, Los Conquistadores, 900,00
San Ramón, Colonia San Ramón, 100,00
Dr. Cecilio López, Santa Ana, 300,00

Departamento Federal – Localidad

Loma Limpia, Loma Limpia – Banderas, 100,00
Colombia, El Cimarrón, 100,00
Francisco Ramírez, El Chañar, 100,00
Jeremías, Est. El Cimarrón, 300,00
Santa Lucía, Santa Lucía, 100,00
Ventura Domingo Crucet, Nueva Vizcaya, 200,00

Departamento Gualeguay – Localidad

J.J. Urquiza, Punta del Monte, 100,00

Departamento Gualeguaychú – Localidad

Carlos Artusi, Pueblo Belgrano, 5.300,00
Juan Baggio, Gualeguaychú, 4.300,00
Juan J. Franco, Gualeguaychú, 600,00
San Antonio, Aldea San Antonio, 700,00
Villa Eleonora, Irasusta, 200,00

Departamento Islas del Ibicuy – Localidad

Médanos, Médanos, 2.200,00

Departamento La Paz – Localidad

Colonia 3 y 14, Colonia 3 y 14, 100,00
Dr. Augusto Ramos, Paso El Telégrafo, 300,00
Dr. Jorge Laurent, Puerto Algarrobo, 100,00
Erardo Parma, Picada Berón, 100,00
Guillermo Brodsky, Est. El Solar, 300,00
San Ramírez, San Ramírez, 200,00
Teresa Schreiner, Piedras Blancas, 400,00

Departamento Nogoyá – Localidad

Arturo Illia, Crucesita Tercera, 100,00
Dr. Serafín Guillani, Cristóbal Primero, 100,00
Gobernador Laurencena, Aranguren, 700,00
Luisa Weber, Crucecita Octava, 100,00
Martín Fierro, Hernández, 1.600,00
San Miguel, Aldea San Miguel, 200,00

Departamento Paraná – Localidad

Antártida Argentina, Paraná, 1.100,00
Antonio Tardelli, Curtiembre, 400,00
Apolinario Osinalde, Paraná, 1.600,00
Armando Sabao, La Piragua, 300,00
Arturo Oñativia, Aldea Santa María, 100,00
Bacilio Galanti, Colonia Crespo, 100,00
Cecilia Grierson, Paraná, 1.200,00
Colonia Avellaneda, Colonia Avellaneda, 3.400,00
Colonia Nueva, Colonia Nueva, 500,00
Dr. Anselmo Jacob, Aldea San Rafael, 200,00
Dr. Arturo Illia, Paraná, 1.000,00
Dr. Carlos Reynoso, Paraná, 1.600,00
Dr. Erlich – Cristina Lechman, Aldea María Luisa, 300,00
Rosario Falcon (ex Dr. Federico Hoening), Tabossi, 600,00
Dr. Humberto D'Angelo, Paraná, 1.100,00
Dr. José León Alcain, Paraná, 1.400,00
Dr. Juan José Elberg, El Pingo, 400,00
Dr. Pablo Balbi, Paraná, 1.300,00
Dr. Ramón Carrillo, Paraná, 6.000,00
El Brete, Paraná, 700,00
El Charrúa, Paraná, 1.100,00
El Palenque, Est. El Palenque, 200,00
Estanislao Zeballos, Paraná, 1.100,00
Fontanetto, La Picada, 1.400,00
Germán Rico, María Grande, 400,00
Hermana Catalina, Paraná 800,00
Jacinto Giacinti, Villa Fontana, 100,00
Jorge Newbery, Paraná, 700,00
Luís Gianotti, Oro Verde, 900,00
Malvinas Argentinas, Paraná, 300,00
Manuel Belgrano, Paraná, 1.200,00
Pagani, Paraná, 400,00
Paso de las Piedras, Paso de las Piedras, 100,00
Polonio Burgos, Las Tunas, 300,00
Puerto Viejo, Paraná, 800,00
Ricardo Palma, María Grande II, 100,00
Sala 1º Auxilios Antonini, Paraná, 900,00
Samuel Margasín, San Benito, 2.900,00
San José de Calasanz, María Grande II, 100,00
Santa Lucía, Paraná, 2.400,00
Santa Luisa, María Grande I, 100,00
Selig Golding, Paraná, 2.300,00
Tte. 1º Ibáñez, Villa Urquiza, 600,00
Venezuela, Estación Sosa, 500,00

Departamento Rosario del Tala – Localidad

7 de Noviembre, Rosario del Tala, 400,00
Coronel Dorrego, Gob. Echagüe, 100,00
Rosalía Pérez de Vergara, Estación Sola, 400,00
Sagrado Corazón de Jesús, Arroyo Clé, 300,00

Departamento Uruguay – Localidad

Bartolomé Giacomotti, Concepción del Uruguay, 2.600,00
Dr. Mateo Zelich, San Cipriano, 100,00
La Delfina, Colonia Elías, 300,00
Madre Teresa de Calcuta, Est. Rocamora, 200,00

Departamento Villaguay – Localidad

Deluchi, Km. 98, 100,00
Chajarí, Paraje El Chajarí, 300,00
El Pairirí, Lucas Norte, 0,00
Total, $ 89.500,00

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Beltzer Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18125, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BELTZER, MI 5.730.382, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 30.06.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017402 3 v./4.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Campos Rodolfo Arturo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17242, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO ARTURO CAMPOS, MI 5.933.406, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07.09.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017405 3 v./4.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad Paraná Dra. Norma V. Ceballos, Secretaria Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Alejo - Sanabria Ida Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33819, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJO MARTINEZ, DNI N° 1.945.908, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17.02.1972 y de IDA LUISA SANABRIA, Libreta Cívica N° 577.871, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04.07.2017, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017416 3 v./4.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva Ana Lía Ermelinda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17418, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA LIA ERMELINDA LEIVA, MI 20.776.570, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26.10.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017419 3 v./4.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Pessarini Orfelino y Arrua Arquives Dolores s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19387, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ARQUIVES DOLORES ARRUA, MI N° 1.221.124 y ORFE-

LINO PESSARINI, MI N° 1.893.826, fallecidos en Paraná, en fechas 06/07/1981 y 30/07/1992, respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017438 3 v./7.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Bordis Elida Elisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18098, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELIDA ELISA BORDIS, MI 1.218.517, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27/10/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017439 3 v./7.8.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Varela Lorenzo Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13717-17, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LORENZO ANTONIO VARELA, DNI N° 1.907.475, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 10 de mayo de 1987 en la localidad de San Justo, Pcia. de Buenos Aires.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 21 de junio de 2017... Declárase abierto el juicio sucesorio de Lorenzo Antonio Varela, DNI N° 1.907.475 vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 24 de julio de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017431 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Cettour Marta Beatriz - Sucesorio ab intestato", N° 13292, año 2017, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de MARTA BEATRIZ CETTOUR, DNI N° 6.260.466, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 28 de febrero de 2012, en Villa Elisa, Dpto. Colón E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 4 de julio de 2017... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marta Beatriz Cettour, DNI 6.260.466, vecina que fue de Villa Elisa de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de julio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provis.

F.C.S. 502-00017432 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria provisoria, con sede en la calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en los autos "Zabala Clara Alcira - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13251), cita y emplaza en el término de tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CLARA ALCIRA ZABALA, DNI N° 2.976.868, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, fallecida el 16 de marzo de 2016, en la ciudad de Mar del Plata, Partido de G. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 22 de junio de 2017. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 05 de julio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provis.

F.C.S. 502-00017437 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Fus Hugo Rene s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13569-16, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don HUGO RENE FUS, DNI N° 11.728.524, ocurrido en fecha 05/07/2016, en Primero de Mayo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza, "Colón, 19 de junio de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de la ciudad de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de junio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017448 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Walser María Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13735-17, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña MARIA TERESA WALSER, DNI N° 2.341.845", ocurrido en fecha 1/10/1999 en Villa Elisa, vecina que fue del Departamento Colón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 30 de mayo de 2017.. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de junio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017449 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados: "Cabrera Oscar Miguel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.258), cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don OSCAR MIGUEL CABRERA, DNI N° 10.712.789, ocurrido en fecha 02 de enero de 2017 en Colonia San Miguel, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 12 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.... Fdo. María José Diz, Jueza subgte.".

Colón, 22 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provis.

F.C.S. 502-00017450 3 v./7.8.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de ésta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, suplente, Secretaría Nº 4 a cargo del suscrito, en autos caratulados "Morales, Flavia Daniela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 6142), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña FLAVIA DANIELA MORALES, DNI Nº 24.054.374, fallecida en fecha 10.05.2017, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia E. Ríos.

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de julio de 2017. Visto: ... 1.- ... 2.- ... Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Flavia Daniela Morales, DNI Nº 24.054.374, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo. Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente".

Concordia, 07 de julio de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017400 3 v./4.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia (Entre Ríos), a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial), Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (secretaria suplente), sito en calle Mitre Nº 28, 1º Piso, en los autos caratulados "Villanueva, Mario Alberto - Gamarra, Ramona s/ Sucesorio ab intestato" (Nº 11772), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o sucesores de los causantes MARIO ALBERTO VILLANUEVA, DNI Nº 5.788.624 y de RAMONA GAMARRA de VILLANUEVA, DNI Nº 1.487.498, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, fallecidos el 08 de octubre de 2003 y el 22 de enero de 2013, respectivamente, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone "Concordia, 1 de julio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Mario Alberto Villanueva, DNI Nº 5.788.624 y de Ramona Gamarra de Villanueva, DNI Nº 1.487.498, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.- ... 5. ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de julio de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017410 3 v./4.8.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 4 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), sito en calle Mitre N° 28 - 2° Piso, de Concordia (Entre Ríos), en los autos caratulados "Aguiar, Elisa y Locaso, Roque Román s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 6120), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELISA AGUIAR, DNI N° 5.967.865 y de ROQUE ROMÁN LOCASO, DNI N° 5.827.046, vecinos que fueron de esta ciudad, fallecidos el 27 de Junio de 2005 y el 7 de abril de 2015, respectivamente en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone "Concordia, 08 de junio de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Elisa Aguiar, DNI N° 5.967.865 y de Roque Román Locaso, DNI N° 5.827.046, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente." Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente)".

Concordia, 26 de junio de 2017 - **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017413 3 v./4.8.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Vazquez, Francisco Delfin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13253/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO DELFIN VAZQUEZ, DNI Nº 5.816.354, fallecido el día 3.09.2007, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de julio de 2017... Declaro abierto el proceso Sucesorio "ab-intestato" de Francisco Delfin Vazquez, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 27 de julio de 2017 - **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017392 3 v./4.8.17

— — —

En autos caratulados "Núñez Gerónima Celestina - Sucesorio ab intestato (Hoy: Núñez Gerónima Celestina y Muñoz Héctor Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3918/15, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, a cargo del Juez Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, se cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MUÑOZ HECTOR RUBEN, DNI N° 5.823.013, nacido el 27 de diciembre de 1941 en la Pcia. de Entre Ríos, domiciliado en Alerdi 3665 de la ciudad de Chajarí, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 31 de enero de 2017 en Capital Federal, viudo en únicas nupcias de Gerónima Celestina Núñez, DNI Nº 6.727.480, para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 8 de junio de 2017. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo:... Aprobar - en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros- la información sumaria producida en autos y en consecuencia, declarar suficientemente acreditado que el último domicilio del causante, Señor Héctor Rubén Muñoz, fue en calle Alberdi N° 3665 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Consecuentemente, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado competente, a mérito del acta de defunción acompañado y de la información sumaria precedentemente aprobada, declaro abierto el proceso Sucesorio "ab-intestato" del señor Héctor Rubén Muñoz, vecino que fuera de Chajarí, Departamento, Federación (E.R.). – Procédase por Secretaría a la modificación de la carátula y tómese razón en el Sistema Informático del Juzgado.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a los Dres. Carlos Adrián Arruda y/o María Verónica de los Angeles Leiva y/o Franco Camilo Panozzo y/o María Emilia Peñaloza y/o quienes ellos designen para intervenir en su diligenciamiento.... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 24 de julio de 2017 - **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017426 3 v./4.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Ríos, Delia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13248/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA BEATRIZ RIOS, DNI N° 14.262.128, fallecida el día 12 de abril de 2017, en Concordia (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de julio de 2017... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... facultándose a la Dra. María Luciana Caminos y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 25 de julio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017442 3 v./7.8.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, cita por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, CARLOS JOAQUIN GARATE, DNI N° 5.778.411, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 21 de agosto de 1928 y fallecido en Federal el 6 de abril de 1999, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre s/n; e ILDA ENRIQUETA VALDEZ, DNI N° 3.612.699, argentina, viuda, nacida en Distrito Banderas el 6 de octubre de 1937 y fallecida en Federal el 29 de marzo de 2015, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre N° 1.684, a que comparezcan en los autos caratulados: "Garate, Carlos Joaquín y Valdez, Ilda Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte N° 18212.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 27 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Carlos Joaquín Garate, DNI N° 5.778.411; casado, nacido en Villa Federal, el 21 de agosto de 1928 y fallecido en Federal el 6 de abril de 1999, hijo de Margarita Garate, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre s/n; e, b) Ilda Enriqueta Valdez, DNI N° 3.612.699, viuda, nacida en Distrito Banderas el 6 de octubre de 1937 y fallecida en Federal, el 29 de marzo de 2015, hija de Hipólito Valdez y Antonia Forastieri, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre N° 1.684; acumulándose ambos universales. 2.-,Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 3. Dar... 4.- Líbrese ... 5.- Notifíquese ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 26 de julio de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00017427 3 v./7.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, Secretario interino, y en autos caratulados: "Finelli, Nicolás y Minetti, Felisa Isabel Ramona s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18289), cita y emplaza por el término de diez (10) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS FINELLI, para que así lo acrediten, LE N° 5.890.493, argentino, casado, nacido en Distrito Yeso (Departamento La Paz) el 11 de julio de 1926 y fallecido en Hasenkamp el 11 de noviembre de 2007, hijo de José Francisco Finelli y Catalina Scaldafferro, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle Dr. Marsicano s/n.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 23 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Nicolás Finelli, LE N° 5.890.493, argentino, casado, nacido en Distrito Yeso (Departamento La Paz) el 11 de julio de 1926 y fallecido en Hasenkamp el 11 de noviembre de 2007, hijo de José Francisco Finelli y Catalina Scaldafferro; y, b) Felisa Isabel Ramona Minetti, D.N.I. N° 2.365.139, argentina, viuda, nacida en Entre Ríos el 13 de mayo de 1930 y fallecida en Hasenkamp el 6 de noviembre de 2016, hija de Angel Minetti y María Mignola; ambos vecinos que fueran de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el calle Dr. Marsicano s/n acumulándose ambos universales. 3.- Publíquense, edictos por tres (3) veces en el Boletin Oficial y en un diario local, citando por diez días (10) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicolás Finelli, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 28 de junio de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00017428 3 v./7.8.17

— — —

FELICIANO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de San José de Feliciano, Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ocampo Apolinario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 1524, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acree-

dores de APOLINARIO OCAMPO, MI N° 5.828.760, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en San José de Feliciano en fecha 26 de abril de 2013. Publíquese por tres días.

Feliciano, 30 de junio de 2017 - **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00017393 3 v./4.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Boari Francisco José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6570, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FRANCISCO JOSE BOARI, Documento Nacional Identidad N° 13.593.550, fallecido el día 31 de marzo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017434 3 v./7.8.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Algaraña Dolores del Huerto; Giusto Carmen Cecilia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13240, año 2017), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOLORES DEL HUERTO ALGARAÑÁ, MI N° 2.083.129, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos, fallecida en Victoria, E.R., en fecha 11 de junio de 2015 y de CARMEN CECILIA GIUSTO, MI N° 2.807.769, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos, fallecida en Victoria, E.R., en fecha 20 de junio de 2015. Publíquese por tres días.

Victoria, 07 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017458 3 v./7.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pizzul Isolina Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29296, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISOLINA BEATRIZ PIZZUL, MI 3.489.120, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale - Entre Ríos, en fecha 09-01-2017.- Publíquese por un día.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00017463 1 v./4.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Randisi Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18123, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA RANDISI, MI 3.004.688, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017467 3 v./8.8.17

— — —

En los autos caratulados "Vázquez Gladis Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18958, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de la Dra. María del Pilar Villa, de la ciudad de Paraná, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLADIS ELENA VAZQUEZ, DNI N° 11.811.832, vecina que fue de la ciudad de Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 26 de febrero de 2017.- Publíquese por un días.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00017472 1 v./4.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Flores José Abraham - Vicuña María Isolina s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29150, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ ABRAHAM FLORES, MI 2.053.516 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 08-10-1982; y de MARÍA ISOLINA VICUÑA, MI 5.374.987, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 26-02-1998.- Publíquese por un día.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00017473 1 v./4.8.17

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, y en los autos: "Duarte Atencio Víctor y Monti Elda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15370, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELDA MONTI, MI 3.004.551, quien falleció en Paraná, E. Ríos, el Paraná el 7 de febrero de 2015, y ATENCIO VICTOR DUARTE, MI 2.079.596, quien falleció en Paraná, E. Ríos, el 29 de noviembre de 1995, vecinos que fueran del Departamento Paraná, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de junio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017477 3 v./8.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Reinoso Roque y Gauna Dominga Primitiva s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19121, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DOMINGA PRIMITIVA GAUNA, MI N° 5.361.423, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29/03/2015 Y ROQUE REINOSO, MI N° 4.808.510, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12/10/1984, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017478 3 v./8.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Picazzo Angel Emilio y Carrero Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22914, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL EMILIO PICAZZO, DNI N° 02.022.786, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 09/10/1994 y de LUISA CARRERO, DNI N° 05.360.391, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07/06/2010. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de abril de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017480 1 v./4.8.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Maidana Arturo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15728, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO RAMON MAIDANA, MI 11.307.111, fallecido en Paraná el 21 de noviembre de 2.015 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017498 3 v./8.8.17

— — —

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia, de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en autos caratulados "Meyer José Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13276, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por MEYER JOSE MARIO, DNI N° 8.423.804, vecino que fuera del Departamento Colón, argentino, casado en primeras nupcias, fallecido el día 29 de abril de 2017 en la ciudad de Libertador San Martín, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 29 de junio de 2017. ... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de julio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00017470 3 v./8.8.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza , Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Peralta Karen Janet s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13676), se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña KAREN JANET PERALTA, DNI N° 34.024.106, vecino que fuera de este departamento, que falleciera en la ciudad de Buenos Aires, en fecha 06 de Diciembre de 2016.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 21 de junio de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 2.- Declárase abierto el juicio sucesorio de Karen Janet Peralta, vecina que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 30 de junio de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017493 3 v./8.8.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Masetto Néstor Fabián s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 4587/17, cita

y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR FABIAN MASETTO, Documento Nacional Identidad Nº 20.098.659, con último domicilio en calle Chaco Nº 1881 de la ciudad de Chajarí, fallecido en la localidad de Villa del Rosario, Provincia de Entre Ríos, en fecha 3 de octubre de 2012.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajari, 30 de junio de 2017.- ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del señor Néstor Fabián Masetto, vecino/a que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER)".- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 27 de julio de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00017491 3 v./8.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Zambon, Silvia Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13256/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVIA HAYDEE ZAMBON, DNI N° 14.104.387, fallecida el día 14 de junio de 2017, en Colon (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajari, 31 de julio de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... facultándose a las Dras. María Soledad Surt y/o Silvia Gabriela Dalzotto y/o quien ellas mismas designen para intervenir en su diligenciamiento".

Chajarí, 31 de julio de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017492 3 v./8.8.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por el plazo de treinta días a contar desde su publicación, en los autos caratulados: "Dutra Gustavo Javier s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10218, Año 2017, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GUSTAVO JAVIER DUTRA, MI N° 24.211.032, fallecido en Gualeguay el día 8 de abril de 2017, vecino que fuera de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

El auto que lo ordena, en su parte pertinente, reza así: "Gualeguay, 04 de julio de 2017.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Gustavo Javier Dutra, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en Radio FM 96.1 -Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días... Fdo. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 25 de julio de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017471 1 v./4.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Moraban, Secretaría única interinamente a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Castellanos Cristina Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10120, cita y emplaza por el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de CRISTINA MABEL CASTELLANOS, DNI N° 13.342.472, vecina que fuera de esta ciudad, quien falleciera el 11/02/2016.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 11 de mayo de 2017 ... Publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com., último párrafo y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. ... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 27 de julio de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017495 1 v./4.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Baldivia Casimira Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7247, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CASIMIRA AMALIA BALDIVIA, LE N° 0.575.571, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en la ciudad de Gualeguay el día 22 de mayo de 1994.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 3 de noviembre de 2016.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante (...), decrétase la apertura del juicio sucesorio de Casimira Amalia Baldivia, vecina que fuera de esta ciudad, publicándose edictos por un día en el Boletín Oficial llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo .. Fdo Teresita Inés Ferreyra, Juez Civ. y Com. N° 2".

Gualeguay, 27 de junio de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017496 1 v./4.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Martínez Fermin y Losio María Elba s/ Sucesorio ab intestato – acumulados", Expte. N° 101, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MARIA ELBA LOSIO, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con su último domicilio en calle Rivadavia Nº 338, y que falleciera en fecha 28 de marzo de 2015, para que comparezcan dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 26 de julio de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00017483 3 v./8.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados: "Espinosa Néstor Rubin Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10928, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don NESTOR RUBIN RAMON ESPINOSA, MI Nº 4.886.558, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con su último domicilio en calle 25 de Mayo N° 1676, y que falleciera en fecha 29 de noviembre de 2005, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 23 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017488 3 v./8.8.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Caminos María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8451, cita y emplaza por el término de treinta (30) días él herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CAMINOS vecina que fuera de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecida en la misma ciudad, el 26/03/2014. Publíquese por un día.

Nogoyá, 22 de noviembre de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00017469 1 v./4.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a GREGORIO HECTOR ARGUELLO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle 12 de Abril Nº 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Arguello Gregorio Héctor s/ Ordinario (por cobro de pesos)", (Expte. Nº 13625-17), cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. GREGORIO HECTOR ARGUELLO, DNI 07.376.060, con último domicilio conocido en Las Piedras Nº 134 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, para que comparezca y conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 22 de mayo de 2017. De conformidad con lo manifestado y lo dispuesto por el Art. 142 del CPCC, cítese y emplácese a Gregorio Héctor Arguello, para que dentro del término de quince días comparezca y conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes – Art. 329 de la ley de forma. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 24 de julio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017433 2 v./4.8.17

— — —

CONCORDIA

a DANIEL CARLOS ALBERTO MEDINA

Por disposición del Dr. Suñer, Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 4787/17 caratulado "Medina, Daniel Carlos Alberto s/ Abuso sexual simple";

se cita y emplaza a DANIEL CARLOS ALBERTO MEDINA, de 30 años, Documento Nacional Identidad 34.040.428, estado civil Soltero, profesión jornalero, nacido el día 3.5.1985 en la ciudad de último domicilio conocido en calle Balcarce 937 y Tierra del Fuego, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017. 1- Cítese mediante edictos al imputado Daniel Carlos Alberto Medina que setán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el dicto publicado. Fdo.; Jorge A. Suñer, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 27 de julio de 2017 - **Jorge A. Suñer,** fiscal.

13565 5 v./8.8.17

CITACION

NUEVA

VILLAGUAY

a JULIO ROBERTO JOCOBSEN

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Menores de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dra. Fátima Anahí Polizzi, Secretaría única a cargo del Dr. Carlos Oscar Caraballo, en los autos caratulados "Moreno Andrea Laura; Jocobsen Julio Ricardo s/ Divorcio", Expte. N° 3798, Año 2017, cita y emplaza por el término de dos (2) días, a los fines de que el Sr. JULIO ROBERTO JOCOBSEN, DNI N° 21.869.914, con último domicilio conocido en la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, comparezca a tomar intervención y constituir domicilio en el término de diez días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente.

Villaguay, 6 de marzo de 2017 – **Carlos Oscar Carballo,** secretario int.

F.C.S. 502-00017466 2 v./7.8.17

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

Por Edgardo Balbi
Matr. 579

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 1, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, hace saber por dos veces, que en los autos caratulados "Contreras Juan María c/ Ríos Juan Pablo s/ Ejecutivo", expediente con número de entrada 69/17, iniciado el 22 de marzo de 2017, el martillero Edgardo Balbi, Mat. 579, CUIT 20-13815667-3, proceda a vender en pública subasta el día 24 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en las Galerías del Juzgado y ante el actuario el siguiente bien:

Automotor: Dominio MAW 718, Fabrica México, Marca Volkswagen, Modelo Bora 2.0, Tipo Sedan 4 puertas, Número de motor CBP386712, Marca Motor Volkswagen, Número de Chasis 3VWSB49M7DM010265, marca Chasis Volkswagen.

Sin base, al contado y al mejor postor. El o los compradores deberán abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el total del precio de compra, más la comisión del martillero (10%), y el impuesto de sellos correspondiente a la subasta 1,00%.

El bien se encuentra en Gualeguaychú, y, podrá ser visitado por los interesados de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 16:00 horas previa consulta con el martillero. No se admitirá reclamo alguno posterior a la subasta.

Se hace constar de acuerdo a lo ordenado por S.S. que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta, como así también que se deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el total del precio y la comisión del martillero.

Se deja constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. Por informes en 25 de Mayo N° 746, Teléfono: 422742.

Gualeguaychú, 27 de julio de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00017441 2 v./4.8.17

REMATE

NUEVO

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. 357

El Juzgado de Familia Civil y Penal de Niños y Adolescentes, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Héctor D. Vasallo, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Rearden, hace saber por dos (2) veces que en los autos caratulados "Bulay Ricardo Martín c/ Lepre Elizabeth Rosana s/ Liquidación de la sociedad conyugal", Expediente Nº 9927, ha designado al martillero José A. Badaracco, matrícula Nº 357 para que el día 23 de agosto de 2017 a las 10.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en las galerías del Juzgado, sito en calle Sáenz Peña N° 94, 1° piso y por ante la actuaria, proceda a ofrecer en pública subasta los derechos posesorios del inmueble sito en calle 3 de Febrero N° 717, (entre calles Estrada y Florencio Sánchez); Partida Provincial Nº 07-165150-1, con una superficie aproximada de 187.27 m2. (metros cuadrados).

Condiciones de venta: la venta será al contado y al mejor postor y con la base del avaluó fiscal de pesos ochenta mil seiscientos treinta y ocho con treinta y seis centavos ($ 80.638,36).

Quien o quienes resulten comprador/es, deberán abonar en el acto de la subasta y en dinero en efectivo 10% del total del precio de compra en concepto de seña, mas los honorarios del martillero del 4%, y dentro de los 5 días de aprobado el acta de la subasta el remanente, y dentro de los 15 días el porcentaje imputable al comprador al impuesto a la subasta.

El bien podrá revisarse previo a convenir con el martillero y se entregará en el estado en que se encuentra, ocupado, no admitiéndose reclamo posterior alguno al remate. Se deja constancia que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por terminada la subasta. Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 15635407, de 10.00 a 12.00 hs.

Gualeguaychú, 27 de julio de 2017 – **Susana Rearden,** secretaria.

F.C.S. 502-00017482 2 v./7.8.17

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Dra. María Andrea Morales de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sarubi Osvaldo Félix y otra c/ Sauthier de Ellemberger María Elvira y otros s/ Usucapión", (Expte. Nº 17427), cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, a los Humberto Bautista Sauthier, Nélida Sauthier de Famea y María Elvira Sauthier de Ellemberger con domicilio desconocido y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado calle Paracao N° 851, de Paraná, Departamento Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.5 - Sección 6°, Grupo 6, Manzana 1, inscripto a la Matrícula N° 68SA2619, Plano N° 138122, el cual consta de una superficie de 310,27 mts2, siendo sus límites y linderos:

Al NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 80° 08' E de 9,96 m., lindando con calle El Paracao;

ESTE: Recta (2-3) rumbo S 8° 22' O de 30,04 m., lindando con José Alberto Godoy;

SUR: Recta (3-4) rumbo N 79° 49' O de 10,75 m., lindando con Luz Celina Colomina;

Oeste: Recta (4-1) rumbo N 9° 52' E de 29,90 m., lindando con Jorge Lafferriere; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa.

Paraná, 10 de febrero de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00017440 2 v./4.8.17

— — —

Por disposición de S.S. la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de ésta capital Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la suscripta, en los autos caratulados: "Domínguez Miguel Angel c/ Hobinchet Elena y/o quien resulte propietario s/ Usucapión" (N° 15019) cita y emplaza a herederos y sucesores de la titular registral del inmueble Elena Hobinchet, MI N° 5.052.523, fallecida en fecha 22.12.1994, con último domicilio conforme partida de defunción en calle en Tratado del Cuadrilátero y Cerrito de la ciudad de Paraná, y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de la litis, Plano de Mensura de posesión Nº 202292, a favor de Domínguez Miguel Angel, confeccionado por el Ing. Topógrafo don Héctor Meinero, registrado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito UR7, Sección 8, Grupo 78, Manzana 19, Domicilio Parcelario calle Tratado del Cuadrilátero Nº 1327, con superficie de 150,23 m2, Partida Provincial 258305, Partida Municipal 91990-4, que constituye desglose del lote de Propiedad con Inscripción vigente de Hobinchet, Elena, Matrícula: 106.866, Partida Municipal: 25.900, Inscripción Dominio 22-1-1971, Plano N° 46.640, Zona 1°, Superficie original s/ Título: 300,00 m2, que se pretende usucapir; para que dentro del término de quince días contados desde la última publicación lo acrediten – Art. 669 Inc. 3 C.P.C., bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes. Los mismos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local, debiendo especificarse los datos del bien conforme ficha y conforme inscripción vigente pto. 6.3.7. y 669 del CPCyC.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017455 2 v./4.8.17

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

ANTERIOR

PARANA

Concurso de Antecedentes y Oposición Para Cubrir el Cargo de Director del Area de Gestión Humana del S.T.J. Entre Ríos

El Superior Tribunal de Justicia por Resolución Nº 439/17 de fecha 26 de julio de 2017 dispuso: "... 1) Aprobar el Anexo I obrante a fs.

53/54 y el formulario de inscripción obrante a fs. 50/51, como bases, condiciones y datos a consignarse por cada uno de los interesados.-

2) Disponer que la inscripción se lleve a cabo previa publicación y difusión conforme lo establecido en Acuerdo General Nº 19/17 del 28/06/17 Punto 2º - en el Área de Gestión Humana, sito en el segundo piso del Edificio de Tribunales, donde se recepcionarán los formularios -en original y copia-, a partir del día 08.8.17 y hasta el 18.8.17 inclusive en el horario de 07:30 a 13:00.

Los mencionados formularios tendrán que ser descargados desde la página web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar y completados en letra mayúscula legible, estableciéndose como requisitos excluyentes de inscripción los consignados en el Anexo I, elaborado a tales efectos.-

3) Disponer que la reunión informativa con distribución de material para los inscriptos, se lleve a cabo en fecha 22.08.17 a las 17 hs. en el Salón Multipropósito "Dra. María Sara Oyhampé", ubicado en el Primer Piso del Edificio Central de Tribunales, sito en calle Laprida Nº 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

4) Disponer que a través de la Secretaría de Superintendencia Nº 1, se lleven adelante las gestiones para convocar a dos Asesores Técnicos de Poderes Judiciales Provinciales, los que participarán tanto en la instancia de evaluación de trabajos y antecedentes, asesorando al Tribunal Examinador; como en la instancia de Entrevistas en calidad de veedores.

5) Establecer que los gastos de traslado, y alojamiento de los asesores invitados, sean íntegramente cubiertos por este Superior Tribunal, previo informe de factibilidad presupuestaria de la Contaduría General del Poder Judicial, en las actuaciones iniciadas al efecto.

6) Notificar y hacer saber. Fdo.: Dres. Carubia – Castrillon - Medina de Rizzo – Giorgio. Ante mí Dra. Elena Salomón, secretaria.

ANEXO I: Bases y Condiciones para Postular Requisitos Generales para el ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos: Ser argentino, nativo o naturalizado; tener 25 o más años de edad al momento de la inscripción, acreditar no contar con antecedentes penales mediante los respectivos certificados expedidos por la Policía de Entre Ríos y Registro Nacional de Reincidencias; acreditar buena salud psicofísica mediante certificación expedida por autoridad competente; domicilio en la ciudad de Paraná -Provincia de Entre Ríos- debiendo acreditarse el mismo al momento de la designación; no encontrarse incurso en la inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, y en las Leyes 6902 y 5143; así como también no integrar el Registro de Deudores Alimentarios.

Requisitos específicos para acceder a la designación -con carácter provisorio- en el Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia: El Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, convoca a postular para la cobertura del cargo de Director de Gestión Humana designación que tendrá carácter provisorio y remuneración equivalente al cargo de Secretario de Primera Instancia- a quienes cumplan con los requisitos que a continuación se detallan.

Profesionales con el siguiente perfil:

a) Título universitario de Licenciado en Recursos Humanos/ Licenciado en Relaciones Industriales/ Licenciado en Relaciones Laborales/ Licenciado en Administración de Empresas/ Ingeniero Industrial/ Ingeniero en Sistemas; o títulos afines con el perfil solicitado.

b) Cinco (5) años de experiencia en cargos jerárquicos en Áreas de Recursos Humanos en grandes organizaciones, con dotaciones superiores a trescientos (300) empleados, preferentemente con gestiones bajo normas de calidad.

c) Se requiere solvencia en procesos de reclutamiento y selección, evaluaciones de desempeño, capacitación, desarrollo de competencias, carrera, escalafones, definición de plantas técnicas y perfiles técnicos y control de ausentismo.

Plazos y modalidades de inscripción: Plazos: entre el día 08.8.2017 y el 18.8.2017 inclusive.-

Horario de inscripción: entre las 7:30 y las 13:00 hs. En Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia (Edificio de Tribunales, calle Laprida Nº 255 2º Piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos).

Modalidad: la inscripción se realiza completando el formulario web habilitado en el sitio oficial del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar, el que deberá imprimirse, firmarse y entregarse, junto con la restante documentación a presentar, en el Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia, Edificio de Tribunales, 2º Piso, calle Laprida 255 de la ciudad de Paraná (E.R.).

Consultas: las consultas deberán realizarse a la cuenta de correo electrónico habilitada a dichos efectos en la siguiente dirección: cargodirector@jusentrerios.gov.ar.

Documentación a presentar para la inscripción: Formulario de postulación firmado, fotocopia de DNI, cédula Policía Federal o Provincial, Fotocopia de título universitario, legalizada o certificada, currículum vitae actualizado, detallado, acreditación de los antecedentes laborales y académicos consignados en el CV que se presenta.

Etapas del concurso: Presentación de un trabajo monográfico sobre tema a informar a los inscriptos en reunión a celebrar el día martes 22 de agosto de 2017, a las 17 hs., en el Salón Multipropósito "Dra. María Sara Oyhampé", ubicado en el Primer Piso del Edificio Central de Tribunales, sito en calle Laprida Nº 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Evaluación de antecedentes y del contenido del trabajo por parte de un Tribunal Examinador conformado por la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y la de cada una de las Salas, con la asistencia y asesoramiento de expertos técnicos.

Entrevistas con los miembros del Superior Tribunal de Justicia en fecha a establecer, etapa que contará con la presencia de asesores técnicos expertos, en calidad de veedores. Reunión Informativa y Elaboración del Trabajo Monográfico.

En fecha 22/08/17 a las 17 hs. se brindará una reunión informativa sobre el tema a evaluar y las condiciones de presentación del trabajo, en el Salón Oyhampé sito en el Edificio Central del Poder Judicial de Entre Ríos, calle Laprida Nº 255 Primer Piso sobre calle Santa Fe.

Se entregará material informativo, de consulta y de estudio.

Plazo para la presentación: Hasta el 26 de agosto de 2017 a las 13 hs. en el Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia Edificio de Tribunales, 2º Piso, calle Laprida 255 de la ciudad de Paraná (E.R.). Notificaciones: Tanto el listado de postulantes como las designaciones que efectúe el Superior Tribunal de Justicia en el marco de la presente convocatoria, se publicarán en el sitio Web Oficial del Poder Judicial, los que podrán ser remitidos complementariamente a las cuentas de correo electrónico informadas a esos efectos por los participantes.

Secretaría, 28 de julio de 2017 - **Elena Salomón,** secretario.

F. 500-00006776 3 v./4.8.17

SUPRESION DE APELLIDO

ANTERIOR

FEDERACION

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados: "Benz María Celeste c/ Tadey Franco Maximiliano s/ Sumarísimo", Expte. N° 4691/16, Que tramita ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad de Chajarí (ER), a cargo de la Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Ester Pertus, interina, se ha ordenado que, en virtud de que María Celeste Benz, DNI N° 18.894.355, en nombre y representación de su hijo menor de edad Alejo Maximiliano Tadey, DNI N° 46.772.347, ha solicitado la supresión del apellido paterno Tadey; de conformidad al Art. 70 del C.C. se publiquen edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER) y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de quince días desde la última publicación quien se considere con derecho, presente su oposición.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Chajarí, 27 de diciembre de 2016.- Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por resolución del 2 de diciembre de 2016 (cfr. fs.20/20 vta.), con las constancias de pago de tasa de justicia de fs. 21/22, téngase por promovida la presente acción tendiente a obtener la autorización judicial para suprimir el apellido paterno, que se tramitará según las normas del proceso sumarísimo (Arts. 309, 484 y concs. CPCC y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación).- Asimismo, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC, publíquense edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER) y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de quince días desde la última publicación quien se considere con derecho presente su oposición.- (...) Fdo. Dra. Mónica Liliana Olivi, Jueza a/c del despacho Juzgado de Familia-".

Chajarí, 13 de junio de 2017 – **Susana E. Pertus,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016840 2 v./4.8.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 0410 caratulados: "Mora Axel Nicolás - Bacusa Lucas Jorge Luis - Pereyra Iván Emanuel - Pereyra José Gabriel s/ Homicidio agravado (víctima Villalba Jesús Natanael)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Axel Nicolás Mora.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis...

SENTENCIA: I.- Declarar que AXEL NICOLAS MORA, LUCAS JORGE LUIS BACUSA, IVAN EMANUEL PEREYRA y JOSE GABRIEL PEREYRA, ya filiados, son coautores materiales y responsables de los delitos de homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa en concurso ideal y en consecuencia, condenarlos a cada uno de ellos, a la pena de quince (15) años De prisión y accesorias legales, (Arts. 79, 42, 45, 54 y 12 del C.P.) ...

IX.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y Boletín Oficial, y demás órganos administrativos correspondientes... Fdo.: Dr. Elvio Garzón - Dra. Elisa Zilli - Dr. Daniel Malatesta - Vocales del Tribunal de Juicio y Apelaciones".

El mencionado Axel Nicolás Mora, es alias "Morita", DNI Nº 39.032.091, argentino, de 19 años de edad, soltero, desempleado, con domicilio en calle Los Laureles Nº 220, de Oro Verde, nacido en Paraná el 29 de agosto de 1995, hijo de Angel Fabio Mora y de María Elida Martínez, quienes viven en calle Don Bosco Nº 2257 de Paraná.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05.05.2032 (cinco de mayo de dos mil treinta y dos).

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13566 3 v./7.8.17

— — —

En los autos Nº 0410 caratulados: "Mora Axel Nicolás - Bacusa Lucas Jorge Luis - Pereyra Iván Emanuel - Pereyra José Gabriel s/ Homicidio agravado (víctima Villalba Jesús Natanael)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Lucas Jorge Luis Bacusa.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis...

SENTENCIA: I.- Declarar que AXEL NICOLAS MORA, LUCAS JORGE LUIS BACUSA, IVAN EMANUEL PEREYRA y JOSE GABRIEL PEREYRA, ya filiados, son coautores materiales y responsables de los delitos de homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa en concurso ideal y en consecuencia, condenarlos a cada uno de ellos, a la pena de quince (15) años de prisión y accesorias legales, (Arts. 79, 42, 45, 54 y 12 del C.P.)...

IX.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y Boletín Oficial, y demás órganos administrativos correspondientes... Fdo.: Dr. Elvio Garzón - Dra. Elisa Zilli - Dr. Daniel Malatesta - Vocales del Tribunal de Juicio y Apelaciones".

El mencionado Lucas Jorge Luis Bacusa, es alias "Gordo", con DNI Nº 38.569.893, argentino, de 19 años de edad, soltero, empleado,

con domicilio en calle Rodríguez Peña Nº 1096 de Paraná, que ha nacido en Paraná, el 29 de noviembre de 1994 y ha residido siempre en esta ciudad, hijo de Jorge Omar Bacusa y de Dulcelina Loza, quienes viven en Rodríguez Peña Nº 1046 de esta ciudad.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 08.07.2030 (ocho de julio de dos mil treinta).

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13567 3 v./7.8.17

— — —

En los autos Nº 0410 caratulados: "Mora Axel Nicolás - Bacusa Lucas Jorge Luis - Pereyra Iván Emanuel - Pereyra José Gabriel s/ Homicidio agravado (víctima Villalba Jesús Natanael)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Iván Emanuel Pereyra.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis...

SENTENCIA: 1.- Declarar que AXEL NICOLAS MORA, LUCAS JORGE LUIS BACUSA, IVAN EMANUEL PEREYRA y JOSE GABRIEL PEREYRA, ya filiados, son coautores materiales y responsables de los delitos de homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa en concurso ideal y en consecuencia, condenarlos a cada uno de ellos, a la pena de quince (15) años de prisión y accesorias legales, (Arts. 79, 42, 45, 54 y 12 del C.P.)...

IX.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y Boletín Oficial, y demás órganos administrativos correspondientes... Fdo.: Dr. Elvio Garzon - Dra. Elisa Zilli - Dr. Daniel Malatesta - Vocales del Tribunal de Juicio y Apelaciones".

El mencionado Iván Emanuel Pereyra, es alias "Piquino", con DNI Nº 38.387.699, argentino, de 20 años de edad, soltero, albañil, con domicilio en calle Rodríguez Peña s/nº al final, de Paraná, nacido en Paraná el día 23 de agosto de 1994, hijo de Juan José Pereyra y de Analía Liliana Godoy.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22.08.2030 (veintidós de agosto de dos mil treinta).

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13568 3 v./7.8.17

— — —

En los autos Nº 0410 caratulados: "Mora Axel Nicolás - Bacusa Lucas Jorge Luis - Pereyra Iván Emanuel - Pereyra José Gabriel s/ Homicidio Agravado (Víctima Villalba Jesús Natanael)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de José Gabriel Pereyra.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis..

SENTENCIA: 1.- Declarar que AXEL NICOLAS MORA, LUCAS JORGE LUIS BACUSA, IVAN EMANUEL PEREYRA y JOSE GABRIEL PEREYRA, ya filiados, son coautores materiales y responsables de los delitos de homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa en concurso ideal y en consecuencia, condenarlos a cada uno de ellos, a la pena de quince (15) años de prisión y accesorias legales, (Arts. 79, 42, 45, 54 y 12 del C.P.).

IX.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y Boletín Oficial, y demás órganos administrativos correspondientes... Fdo.: Dr. Elvio Garzón - Dra. Elisa Zilli - Dr. Daniel Malatesta - Vocales del Tribunal de Juicio y Apelaciones".

El mencionado José Gabriel Pereyra, DNI Nº 37.045.427, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, soltero, albañil, con domicilio en calle Rodríguez Peña s/nº al final de la ciudad de Paraná, ha nacido en Paraná, el día 13 de septiembre de 1992, hijo de Juan José Pereyra y de Analía Liliana Godoy.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22.08.2030 (veintidós de agosto de dos mil treinta).

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria, Oficina de Gestión de Audiencias.

13569 3 v./7.8.17

— — —

GUALEGUAY

El Legajo de I.P.P. N° 12356/17 caratulado "Juan Ema Patricia s/ Robo simple", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de junio del año dos mil diecisiete constituida en la de audiencias del Juzgado de Garantías Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, la señora Magistrada Dra. Alejandra M. C. Gómez, asistida por la secretaria, Doctora Ana Paula Elal, con el objeto de dictar sentencia en la actuaciones criminales caratuladas "Juan Ema Patricia s/ Robo simple", Legajo Nº 12356/17 seguida contra el ciudadano Sergio Antonio Albarracín ... por el supuesto delito de robo en grado de tentativa Arts. 164 y 42 de C.P ... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado, presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a SERGIO ANTONIO ALBARRACIN, apodado "El gato" domiciliado en calle Daneri N° 115 del Bº Pancho Ramírez, de la ciudad de Gualeguay, Documento Nacional Identidad 32.069.855, de estado civil soltero, de ocupación albañil, de 30 años de edad, nacido en la Provincia de Buenos Aires, en fecha 04.9.1986, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Carlos Alberto Albarracín, fallecido y de Graciela Isabel Pereyra, auto, penalmente responsable de la comisión del delito de robo simple en grado de tentativa, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de dos meses de cumplimiento efectivo en orden al delito de robo en grado de tentativa -Art. 164 y 42 del CP-, la que se deberá acumular a la condena de once meses de cumplimiento efectivo dictada en fecha 02.11.2016, y conforme al mecanismo composicional se lo condene a la pena única de once meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la presente y de la ya informada, declarándoselo primer reincidente, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 7 de esta ciudad, donde actualmente se encuentra alojado.-

3º) ... 4º) Fijar la audiencia del día 12 de junio de 2017 a las 12.00 horas, para dar lectura a la presente sentencia, valiendo el/o de notificación. Regístrese, notifíquese a las partes, comunicándose a los organismos correspondientes y en estado, archívese.- Fdo. Dra. Alejandra M. C. Gómez, Jueza - Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 27 de julio de 2017 – **Ana P. Elal**, secretaria.

13564 3 v./4.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 95/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra pública denominada "Renovación de baños Balneario Thompson".

APERTURA: 22 de agosto de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección General de Arquitectura Urbana y Social, Echagüe y Av. Ramírez, 2º piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.220

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.221.721,34

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 2385

Licitación Pública Nº 106/2017

OBJETO: Adquisición de 25.000 m3 de suelo calcáreo.

APERTURA: 11 de agosto de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00006775 (O.P. 17196) 3 v./4.8.17

— — —

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Internacional Proceso de Contratación 82-0004-LPU17

CLASE: Etapa Unica Nacional

MODALIDAD, Ajuste Alzado

EXPEDIENTE Nº: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción de Jardines de Infantes, Zona Centro Norte (Provincia de Buenos Aires y Entre Ríos) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Suma equivalente al 1% del presupuesto oficial de los grupos cotizados.

PRESUPUESTO OFICIAL: doscientos dieciocho millones trescientos sesenta y tres mil novecientos veintidós con 50/100 ($ 218.363.922,50).

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: La presentación de las ofertas se realizará a través del Contrat.Ar, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Dia y hora: El día 5.9.2017 a las 14:00 hs.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Lugar / Dirección: El pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encuentran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

Los impuestos inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTA AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar. Las consultas deben efectuarse a través de Contra.Ar.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 11.8.2017 a las 18:00 hs.

Juan J. García, Coordinador General.

F.C.S. 502-00017408 15 v./23.8.17

— — —

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE HÁBITAT
Unidad Ejecutora Municipal
Programa Mejoramiento de Barrios IV
Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)
MUNICIPALIDAD DE PARANA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 56/17
2º Llamado

OBJETO: Contratar la construcción de la obra: "Mejoramiento Barrio Las Flores - Etapa 2", para el Barrio Las Flores, ubicado en ciudad de Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.939.728,52 (pesos treinta y tres millones novecientos treinta y nueve mil setecientos veintiocho con 52/100). Valores al mes de mayo 2017.

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/(BID).

PLAZO DE EJECUCION: 365 días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 25.07.2017 en la Unidad Ejecutora Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil).

CONSULTAS: A partir del 25.07.2017 en la Unidad Ejecutora Municipal, España 164, PA de 8:00 a 12:00 hs, hasta el día 10.08.2017 y en la Unidad de Coordinación Nacional, Esmeralda 255 4° piso, CABA.

RECEPCION DE OFERTAS: En la Escribanía Municipal, España Nº 33 P.A. hasta el 25.08.2017 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Escribanía Municipal, España Nº 33 P.A. El 25.08.2017 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº 3458/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

F. 500-00006778 (OP 17198) 3 v./7.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 107/2017

OBJETO: 24 meses de alquiler de un inmueble con 4 dormitorios amplios, 3 a 4 baños, cocina y comedor amplio - 3 espacios para oficinas, estar para sala de juegos para niños, fondo con parque - césped, zona dentro de boulevares, preferentemente cerca de Tribunales.

APERTURA: 25 de agosto de 2017 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343)4232529/4218436.

Licitación Pública Nº 108/2017

OBJETO: 12 meses de servicio de correo postal.

APERTURA: 25 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343)4232529/4218436.

F. 500-00006779 (OP 17201) 3 v./7.8.17

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
Licitación Pública 03/2017

La Municipalidad de Sauce de Luna llama a Licitación Pública Nº 03/2017 para la adquisición de un mil (1.000) m3 de hormigón H 21, un mil ochocientos (1.800) barras de hierro 6 mm, cuatrocientas cincuenta (450) malla sima, ciento veinte (120) barras hierro 20 mm, con destino a la obra del Programa Hábitat Ministerio del Interior - Presidencia de la Nación.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.452.000.

APERTURA DE SOBRES: martes 15 de agosto de 2017 a las 09.00 hs en el despacho del señor presidente municipal (Pancho Ramírez 97 - Sauce de Luna).

VALOR DEL PUEGO: sin costo.

PRESENTACON DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entrada Municipalidad de Sauce de Luna, hasta las 08.45 hs., de la fecha de apertura de sobres.

CONSULTAS: Teléfono (03438)491338 – www.saucedeluna.gob.ar

Licitación Pública 04/2017

La Municipalidad de Sauce de Luna llama a Licitación Pública Nº 04/2017 para la adquisición de ciento treinta (130) equipos led para alumbrado público, con destino a la obra del Programa Hábitat Ministerio del Interior Presidencia de la Nación.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 795.000.

APERTURA DE SOBRES: Martes 15 de agosto de 2017 a las 11.00 hs., en el despacho del señor presidente municipal (Pancho Ramírez 97 - Sauce de Luna).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas Municipalidad de Sauce de Luna, hasta las 10.45 hs., de la fecha de apertura de sobres.

CONSULTAS: Teléfono (0343()491338 - www.saucedeluna.gob.ar

Sauce de Luna, 31 de julio de 2017 - **Jorge E. Lacoste,** presidente municipal, **Pedro P. Soreira,** secretario General.

F. 500-00006777 3 v./4.8.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 18/2017
Decreto N° 826/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 18/2017 para la adquisición de 300 m3 de hormigón H21 puesto en obra y 300 m3 de hormigón H21 a retirar destinados a la Planta Pavimento para la construcción de cordón cuneta y reparación de baches en calles de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 15 de agosto do 2017 hasta las 9.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 15 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.230.000,00 (Pesos un millón doscientos treinta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (pesos tres mil).

F.C.S. 502-00017460 3 v./7.8.17

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 010/2017
Decreto N° 778/2017

OBJETO: Adquisición de 2.000 metros cúbicos de suelo A1B (Broza).

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 23 de agosto de 2017 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Sí el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos ochocientos ($ 800,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Cesar H. Zuccoti,** secretario de Planeamiento.

F.C.S. 502-00017420 3 v./4.8.17

VILLAGUAY

PODER EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY
Decreto Nº 725/2017 Presidencia

Villaguay, 28 de julio de 2017

VISTO:

Que se hace necesario contratar la provisión de 790 m3. de hormigón elaborado H21; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a la pavimentación del predio del Parque Industrial de la ciudad de Villaguay;

Que, elaborado el pliego de condiciones, corresponde proceder al llamado a licitación pública;

Que a los fines correspondientes se emite el presente decreto;

Por ello;

La Presidente Municipal de la Ciudad de Santa Rosa de Villaguay, En Uso de Sus Atribuciones:

D E C R E T A :

Art. 1º- Llámase a Licitación Pública Nº 02/2017, para la contratar la provisión de 790 m3. de hormigón elaborado H21, destinado a la pavimentación del predio del Parque Industrial de la ciudad de Villaguay, conforme a los requisitos del pliego de condiciones.

Art. 2°- Fíjase el día 4 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas, para la apertura de sobres, que se realizará en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en San Martín 250.

Art. 3° - Fíjase el valor del pliego en la suma de $3.500 (tres mil quinientos pesos).

Art. 4°- Fíjase el presupuesto oficial en la suma de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

Art. 5° - Publíquese la presente licitación tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el diario "El Diario" de Paraná y en el diario local "El Pueblo".

Art. 6° - Impútense los gastos que demande el cumplimiento de la presente licitación, a: Programa Nacional Para el Desarrollo de Parques Industriales en el Bicentenario.

Art. 7° - Comuníquese, regístrese, etc.

Villaguay, 28 de julio de 2017 – **María C. Monjo,** presidenta Municipal, **Gonzalo Devetter,** secretario de Hacienda, Presupuesto y Rentas.

F.C.S. 502-00017415 3 v./4.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 14/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 644/17, convócase a Licitación Pública N° 14/17, para la concesión de la cantina comedor ubicada en el Complejo Polideportivo Municipal, sito en Av. Perón s/n, de la Ciudad de Viale.

BASE MÍNIMA DEL CANON MENSUAL: pesos cuatro mil ($ 4.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 16 de agosto de 2.017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos sesenta y cuatro ($ 64,00).

Viale, 25 de julio de 2017 – **Uriel Maximiliano Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017474 3 v./8.8.17

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: acceso a Escuela N°95 "Santa María" - Tramo: RP N°30 – Escuela N°95 Santa María – Obra: básica y calzada enripiada – Departamentos Tala - Nogoyá – Provincia de Entre Ríos

Licitación Pública N° 19/17

OBJETO: obra: acceso a Escuela N°95 "Santa Maria" – Tramo: R.P. N°30 – Escuela N°95 Santa María – Obra: básica y calzada enripiada – Departamentos Tala - Nogoyá – Provincia de Entre Ríos

UBICACIÓN: Departamento Tala, Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: el acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2017 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la sede de la Zonal VII Nogoyá, sita en calle Tucumán N° 1180, Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura, en la sede de la Zonal VII Nogoyá, sita en calle Tucumán N° 1180, Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 76.629.741,16 (pesos setenta y seis millones seiscientos veintinueve mil setecientos cuarenta y uno con dieciséis centavos) al mes de mayo de 2017.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 91.955.689,39 (pesos noventa y un millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con treinta y nueve centavos).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de (10) diez meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 25.000 (pesos veinticinco mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 09 de agosto 2017, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 25.000 (pesos veinticinco mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

F.C.S. 502-00017504 3 v./8.8.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 05/2017

Decreto N° 529/2017

OBJETO: construcción de dos estaciones de bombeo prefabricadas totalmente equipadas.

FECHA DE APERTURA: 22 de agosto de 2017.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 1.000 (pesos un mil). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, Jefe de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00017494 5 v./10.8.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
Licitación Pública N° 1/2017

Decreto N° 84/2017 MSJF

OBJETO: concesionar la explotación servicios predio terminal ómnibus de San Jaime de 1 kiosco - 1 comedor bar.

APERTURA: 22 de agosto de 2017, hora 9:00, en Belgrano 134 de San Jaime de la Frontera, CP 3185.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300,00).

INFORMES: teléfono 03458- 480516.

San Jaime de la Frontera, 31 de julio de 2017 – **Felipe S. Balcaza**, presidente municipal; **Luis G. Vargas**, secretario Gobierno.

F. 500-00006783 3 v./8.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nacional N° 06/17
(CU-029/17)

Circular sin consulta N° 01

De acuerdo con lo previsto en el articulo 4° del pliego de cláusulas generales, se emite la presente circular con las siguientes consultas:

1. Modifícase la fecha límite para la presentación de las ofertas y la fecha de apertura de las ofertas conforme lo siguiente:

Límite para la presentación de ofertas: 16-08-2017 a las 10:00 horas.

Apertura de las ofertas: 16-08-2017 a las 11:00 horas.

En tal sentido quedan corregidos los artículos 21 y 26 de las cláusulas especiales.

C. del Uruguay, 1 de agosto de 2017 – **Hernán Andrés Benetti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras Rectorado UNER.

F.C.S. 502-00017476 1 v./4.8.17

PRORROGA DE LICITACION

NUEVAS

PARANA

PLAN NACIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Cuenca Sureste – Obras básicas; colectores, estación elevadora de líquidos cloacales, impulsiones y red subsidiaria de líquidos cloacales - Paraná

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 13/17 (Licitación Municipal 96/2017)
Prórroga

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSA-, junto con el Municipio de Paraná, convocan al llamado a licitación para la ejecución de la obra denominada "Cuenca Sureste- Obras básicas; colectores, estación elevadora de líquidos cloacales, impulsiones y red subsidiaria de líquidos cloacales" para Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Los interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación en el sitio web: www.parana1.com.ar y en el sitio de web del ENOHSA: www.enohsa.gob.ar

Todas las consultas se presentarán y serán respondidas en el sitio web: www.parana1.com.ar.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 109.085.864,65.-

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 1.090.859,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 420 días

FECHA DE APERTURA: 18 de agosto de 2017 a las 10:00 Hs en la Sede de la Municipalidad de Paraná, ubicada en las intersecciones de las calles Corrientes y Gral. Justo José de Urquiza, Paraná, Entre Ríos.

El sobre con la propuesta deberá ser presentado en Mesa General de Entradas de la Muni-

cipalidad de Paraná, ubicada en las intersecciones de las calles Corrientes y Gral. Justo José de Urquiza, Paraná, Entre Ríos, hasta las 9:00 hs del 18 de agosto de 2017.

Municipalidad de Paraná
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Presidencia de la Nación
ENOHSA - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

F. 500-00006781 (O.P. 17203) 3 v./8.8.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Con destino a la Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios – Paraná, Entre Ríos, se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

BASES DEL INMUEBLE A ALQUILAR: El inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en un radio urbano de 15 (quince) cuadras del Centro Cívico. Debe tratarse de un edificio con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.-

Hall de ingreso

Sala de reuniones de 6 x 10 mts. aproximadamente.-

- Habitaciones *14 (catorce) a 16 (dieciséis).-
- Baños *3 (tres) - uno para varones - uno para mujeres y uno para discapacitados.-
- Cocina *1 (una)
- Cochera para guardar 12 vehículos aproximadamente.-
- Rampa de ingreso para discapacitados.-
- Deberán contar asimismo con los servicios básicos de energía eléctrica, agua y gas natural.

DURACION DEL CONTRATO: El inmueble que se interesa alquilar es por veinticuatro (24) meses, con opción a prorroga a favor del Estado por doce meses más.-

APERTURA DE LOS SOBRE DÍA: 10 de agosto de 2017 a las doce (12) horas.-

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES: Dirección General del Servicio administrativo Contable del "Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Segundo Piso, Casa de Gobierno, Paraná, Entre Ríos, Teléfono 343-4207849 - correo oficial: minplan_contrataciones@entrerios.gov.ar.

Walter Dandeu, subdirector de la Direc. Gral. del Serv. Adm. Cont. del MPIyS.

F. 500-00006780 2 v./7.8.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

C. DEL URUGUAY

CENTRO SOCIAL ISRAELITA ARGENTINO
Convocatria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 57 y 58 de nuestros estatutos, convocase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 14 de agosto del 2017 a las 20:00 hs, en Ameghino 132 de esta ciudad, orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos socios para redactar y firmar el acta de asamblea.

3 - Razones que motivaron la realización de la presente asamblea fuera de término.

4 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio económico Nº 88 cerrado al 30.6.2015, Nº 89 cerrado al 30.6.2016.

5 - Renovación total de la comisión directiva.

La comisión.

F.C.S. 502-00017399 3 v./4.8.17

— — —

ASOCIACION CIVIL UNION DEPORTIVA FERROCARRIL
Convocatoria Asamblea Reorganizadora

La Asociación Civil Unión Deportiva Ferrocarril, Resol. N° 2495 M.G., con domicilio en Pablo Lorentz y Los Constituyentes, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos ha resuelto convocar a todos los socios, en condiciones estatutarias, para participar de la Asamblea Reorganizadora que se celebrará en el domicilio de la sede social sito en Pablo Lorentz y Los Constituyentes, de la ciudad de Concepción del Uruguay, para el día 19 de agosto de 2017, siendo la primera llamada a las 17 horas, y la segunda llamada a las 17,30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.

2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.

3 - Elección de la totalidad de las autoridades de la comisión directiva.

4 - Información de trámites realizados ante diferentes organismos.

C. del Uruguay, 24 de julio de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00017454 3 v./7.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE ENTRE RIOS - MEPER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Mutual de Empleados Públicos de Entre Ríos, por resolución de fecha 26 de Julio del año 2017, convoca a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20 de septiembre del año 2017 en el domicilio de la sede de la mutual, sito en calle Colón N° 73 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a las 19:00 horas a efectos de:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Considerar: A) memoria y estado de situación patrimonial al 31/12/2016. B) Estado combinado de recursos, gastos y evolución del patrimonio neto al 31/12/2016. C) Estado de flujo de efectivo al 31/12/2016. D) Informe de la Junta Fiscalizadora.

En caso de no alcanzarse la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la asamblea se realizará media hora más tarde con los asociados presentes.

A disposición de los asociados se encuentran a partir del día 4 de septiembre del año 2017 en el domicilio arriba indicado en la convocatoria, el orden del día, la memoria del ejercicio 2016, el estado de situación patrimonial al 31/12/2016, el estado combinado de recursos, gastos y evolución del patrimonio neto al 31/12/2016, el estado de flujo de efectivo al 31/12/2016 y el Informe de la Junta Fiscalizadora.

El padrón de los asociados en condiciones de intervenir se encuentra a disposición de éstos en la sede de la entidad.

Suscribe el presente el señor Esteban Damián Mariani, presidente.

Esteban D. Mariani, presidente.

F.C.S. 502-00017481 1 v./4.8.17

COLON

BIBLIOTECA POPULAR UBAJAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Biblioteca Popular Ubajay, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día treinta y uno de agosto de 2017, en su sede social sita en calle Ceibal esquina Los Alisos de la localidad de Ubajay, a las Dieciocho horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Información del estado económico y patrimonial de la institución.
- Memoria y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de mayo de 2017.
- Renovación de la comisión en la mitad de sus miembros.
- Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta.

NOTA: El quórum necesario para la realización de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora de la convocatoria y sin quórum suficiente, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, conforme a los estatutos sociales.

Ubajay, agosto de 2017 – **Luis A. Martín,** presidente.

F.C.S. 502-00017468 1 v./4.8.17

— — —

CONCORDIA

CLUB PROFESIONALES CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes y por resolución de comisión directiva, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2017 a las 20.30 horas en el salón sito en el Campo de Deportes de la institución, Monseñor Rosch s/n, de la ciudad de Concordia a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea general ordinaria.

3 - Ratificación de lo actuado por la comisión directiva.

4 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio económico social N° 20, iniciado el 01 de enero 2013 y finalizado el 31 de diciembre de 2013.

5 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio económico social N° 21, iniciado el 1 de enero 2014 y finalizado el 31 de diciembre de 2014.

6 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio económico social N° 22, iniciado el O 1 de enero 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015.

7 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio económico social N° 23, iniciado el 01 de enero 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016.

8 - Designación de una Comisión reorganizadora.

DEL ESTATUTO: La asamblea será presidida por el presidente y será válida cualquiera sea el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria. Podrán emitir su voto aquellos socios que estén habilitados estatutariamente y se encuentren con la cuota del mes de julio abonada.

La documentación citada en los puntos 4), 5), 6) y 7) del orden del día se encuentra a disposición de los asociados para su análisis en la sede de la institución, Concordia.

Juan José Buktenica, presidente.

F.C.S. 502-00017490 3 v./8.8.17

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES ALCARAZ
Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Alcaraz, convoca por la presente a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede de calle Tucumán s/n de la localidad de Alcaraz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de agosto de 2017 a las 20,30 hs y 21,00 Hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente;

con el siguiente orden del día:

1 - Lectura de acta anterior.

2 - Consideración de los estados contables, memoria e informe de revisores de cuentas por el ejercicio económico N° 23

3 - Consideración y aprobación de actuación de la comisión directiva por los ejercicios N° 23.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva totalmente.

5 - Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

Mabel Pfenning, presidente.

F.C.S. 502-00017475 2 v./7.8.17

CITACIONES

NUEVAS

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 156 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N° 7139, Partida Provincial Nº 104655, que consta de una superficie de 211,24 m2, Domicilio Parcelario: Calle Tucumán s/n a 29,80 m de calle Urquiza, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al S 77° 28' E de 20,48 m linda con Plano 5792 de Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta amojonada (2-3) al S 13° 01' O de 20,12 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta amojonada (3-4) al N 76° 47' O de 20,12 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta amojonada (4-1) al N 11° 02' E de 10,30 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano y Plano 5792 de Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 14 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00017484 3 v./8.8.17

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 160 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N° 7839, Partida Provincial Nº 105297, que consta de una superficie de 885,42 m2, Domicilio Parcelario: calle Buenos Aires Nº 346, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S 83° 52' E de 29,56 m y recta (2-3) alambrada al rumbo S 80° 26' E de 35,85 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (3-4) amojonada al rumbo S 9° 48' O de 13,00 m linda con calle Buenos Aires.-

SUR: recta (4-5) alambrada al rumbo N 82° 14' O de 64,66 m linda con Etelvino Silveira S'Avila.

OESTE: recta (5-1) alambrada al rumbo N 6° 39' E de 13,28 m linda con Josefina Chartron, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 14 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00017485 3 v./8.8.17

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 123 - Solar 3 (parte) - Plano de Mensura N° 7688, Partida Provincial Nº 103247, que consta de una superficie de 333,66 m2, Domicilio Parcelario: calle La Rioja s/n a 114,40 m de calle San Martín, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada y amojonada al rumbo S 83° 05' E de 30,20 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) materializada por muro interior al rumbo S 8° 36' O de 11,60 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta (3 4) alambrada y amojonada al rumbo N 80° 59' O de 30,20 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 8° 40' E de 10,50 m linda con calle La Rioja, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 14 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00017486 3 v./8.8.17

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 62 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura N° 7849, Partida Provincial Nº 105307, que consta de una superficie de 1.061,44 m2, Domicilio Parcelario: calle Gualeguay s/n a 65,30 m de calle Lavalle, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonadas (1-2) al rumbo S 82° 59' E de 13,34 m, recta (2-3) al rumbo N 10º 51' E de 9,75 m, recta (3-4) al rumbo S 82º 10' E de 17,74 m y recta (4-5) al rumbo S 79º 30' E de 31,30 m ambos amojonadas y alambradas lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (5-6) amojonada al rumbo S 10º 58' 0 de 19,66 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (6-7) amojonada al rumbo N 79º 18' O de 37,46 m linda con Florencia Belen Ayala y Otros y con Jorge Alberto Noya y recta (7-8) amojonada al rumbo N 78º 46' O de 24,68 m linda con José Luis Rico.-

OESTE: recta (8-1) amojonada al rumbo N 9º 46' E de 7,82 m linda con Calle Gualeguay.

San José de Feliciano, 14 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00017487 3 v./8.8.17

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 157- Solar 2 (parte) - Plano de Mensura Nº 7750, Partida Provincial Nº 105198, que consta de una superficie de 715,45 m2, Domicilio Parcelario: calle Corrientes s/n a 34,89 m de calle Urquiza, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 81° 47' E de 27,50 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 9° 44' O de 25,16 m linda con calle Corrientes.-

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N 85° 09' O de 27,70 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 9° 59' E de 26,80 m linda con Johana Bernardini, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 14 de julio de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00017489 3 v./8.8.17

NOTIFICACION

ANTERIOR

MISIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en autos, Expte Nro. 3252-2639/2006 – DGR - Nortelectric SRL s/ Plan Fac. Dcto. 1252/97-809/00-, notifica a: Martínez - Ricardo Enrique, DNI Nº 08.241.703 con domicilio s/ padrón electoral en Monseñor Tavella 2861, Concordia, Prov. de Entre Ríos, en su carácter de socio gerente y responsable solidario, en los términos del artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: Nortelectric SRL, CUIT Nro. 30-70778732-1, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución Nº 101/11 declarando la caducidad del Plan de Pago Nro. 2639/2006 por deuda correspondiente al 05 A 12/2002-01-04-09-12/2003-04-A 10/2004-02 A 05-07-12/2005, según plan de pago mencionado, permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda.

Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa, bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda.

Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR: Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).

Posadas, 24 de julio de 2017 – **Rogelio R. Canteros,** subdirector de Fiscalización a/c Dirección General, Dirección General de Rentas, Provincia de Misiones.

F.C.Ch. 503-00016025 2 v./4.8.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

PIMPOLLOS SRL

Copia simple de modificación del contrato constitutivo de PIMPOLLOS S.R.L. al 18/11/2016 inscripta el 23 de marzo de 2012 bajo el número 2698 en el Registro Público de Comercio Sección Legajo Social a cargo del Dr. José Carlos Lujan y del abogado Inspector Cristian Marthern:

Cesión de cuotas y modificación administración y representación: En la ciudad de Seguí a los once días del mes de noviembre de dos mil dieciséis entre VALDEMARIN DIEGO ALBINO, DNI 21.428.021, Ingeniero Agrónomo, VALDEMARIN CLAUDIA SILVINA, DNI 21.733.986, Docente y FAN TON LAUTARO ANDRES, DNI 34.563.550, estudiante universitario, todos argentinos mayores de edad, vienen a manifestar que han decidido y aceptado por unanimidad la transferencia de las cuotas sociales de

PIMPOLLOS S.R.L., por parte de FANTON LAUTARO ANDRES, del contrato celebrado el 19/11/2011, cedente a su participación social mediante la transferencia de cuotas en un 100% de su porcentual equivalente al 25% a VALDEMARIN DIEGO ALBINO, adquirente.-

1- Capital y cuotas: representado por seis mil (6.000) cuotas de pesos ochenta y uno con 65/100 ($ 81.65) exteriorizado en la siguiente proporción:

a-) Valdemarin Diego Albino, 75%, a-) Valdemarin Claudia Silvina, 25%.

2- Administración y representación: La administración y representación estará a cargo del socio VALDEMARIN DIEGO ALBINO, con el cargo de gerente por el término de 5 años, siendo renovables automáticamente.-

3- Autorizar a tramitar la modificación del contrato original a la Sra. Cra. Zandomeni Silvia Marina, Matr. 1397/1 CPCEER.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 30 de julio de 2017 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00017465 1 v./4.8.17

CONTRATO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

AMARU SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial texto de edicto:

Constitución: Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, por escritura pública numero noventa y cinco autorizada por el escribano Daniel Jorge Rudaz.-

Integrantes: Don Héctor Bernardo SCHOJ, nacido el día 09/12/1952, Documento Nacional de Identidad número “10.278.741”, CUIT número “20-10278741-3”, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Graciela Gardiman, de profesión comerciante, de 64 años de edad y doña Marta Graciela GARDIMAN, nacida 01/12/1953, Documento Nacional de Identidad número “10.844.990”, CUIT número “27-10844990-5”, de estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Bernardo Schoj, de profesión abogada, de 63 años de edad, domiciliados en Dr. Uchitel 266, Basavilbaso, Uruguay, Entre Ríos, argentinos nativos, mayores de edad, hábiles para contratar.-

Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará “AMARU Sociedad de Responsabilidad Limitada”, tendrá su domicilio legal y Administrativo en Dr. Uchitel 266, Basavilbaso, Uruguay, Entre Ríos.-

La sociedad podrá trasladar este domicilio y instalar sucursales, agencias y depósitos en el país o en extranjero, pudiendo con posterioridad y resoluciones sociales cambiar el domicilio legal y tributarios.-

Plazo: Su duración es de diez (10) años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de todo tipo de productos alimenticios y no alimenticios al por menor y mayor, como así también la prestación de servicios, dentro de los marcos legales, a la importación y exportación de productos y/o subproductos relacionados con el objeto social y todo producto anexo a la actividad principal, pudiendo para ello ejercerlos por cuenta propia, por cuenta de terceros, o asociados a terceros, realizando todas las operaciones conexas que hacen al cumplimiento de su objeto social a nivel nacional e internacional.-

Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias, otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- La presente enunciación no es limitativa ni taxativa.-

Capital, integración y suscripción: El capital social total es de pesos cien mil ($ 100.000,00) dividido el mismo en doscientos (200) cuotas de pesos quinientos ($ 500) cada una, de valor nominal, que los socios suscriben en la siguiente proporción de: Doña Marta Graciela GARDIMAN, cien cuotas de quinientos pesos cada una, por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) y don Héctor Bernardo SCHOJ la cantidad de cien cuotas de cien pesos cada una por un valor total de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), integrando en este acto en dinero en efectivo, un veinticinco (25%) por ciento del total como se indica.-

Cada cuota da derecho a un voto.- Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser contemplado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy.- El capital se suscribe en la siguiente proporción de un cincuenta por ciento (50%) por partes iguales y se integra hasta el veinticinco por ciento (25%), en un doce coma cinco por ciento (12,5%), por cada uno de los socios.-

Administración: La administración y representación de la sociedad estará cargo de uno o mas gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta.- Podrán designarse uno o mas suplentes.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el articulo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados.-

Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Publico de Comercio.-

Ejercicio económico: Al cierre del ejercicio social, el gerente deberá confeccionar un inventario y balance general para establecer ganancias y pérdidas, que se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a la fecha de su consideración y posterior tratamiento.-

De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) 5% a fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% del capital social, b) retribución de los gerentes, c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 in fine de la ley de sociedades comerciales, d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados.-

Sede social: Establecer la sede social en Calle Dr. Uchitel 266, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Gerente: Queda designada como gerente titular: Doña Marta Graciela GARDIMAN, quien constituye domicilio especial en la sede social mencionada con anterioridad y acepta el cargo discernido al igual que la representación legal y uso de la firma social y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **José Luis Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00017462 1 v./4.8.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2016
4361, 4362, 4363, 4364, 4365
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
4301, 4315, 4317, 4318, 4319, 4320, 4321, 4339
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.